

64ª REUNION — Continuación de la 4ª SESION EXTRAORDINARIA (ESPECIAL)  
MARZO 9 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Oscar Luján Fappiano  
y Lorenzo Juan Cortese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBAMONTE, Alberto Gustavo  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALESSANDRO, Julio Darío  
ALLEGRONE de FONTE, Norma  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ALVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARAMOUNI, Alberto  
ARCIENAGA, Normando  
ARGAÑARÁS, Heraldo Andrés  
ARMAGNAGUE, Juan Fernando  
AUYERO, Carlos  
ÁVILA, Mario Efraín  
BARRENO, Rómulo Víctor  
BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl  
BIANCIOTTO, Luis Fidel  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BONIFASI, Antonio Luis  
BORDA, Osvaldo  
BOTTA, Felipe Esteban  
BREST, Diego Francisco  
BUDIÑO, Eduardo Horacio  
BULACIO, Julio Segundo  
CANATA, José Domingo  
CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén  
CAPPELLERI, Pascual  
CARMONA, Jorge  
CARRIZO, Víctor Eduardo  
CASAS, David Jorge  
CASSIA, Antonio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CLÉRICI, Federico  
COLLANTES, Genaro Aurelio  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CRUCHAGA, Melchor René

CURTO, Hugo Omar  
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto  
DALMAU, Héctor Horacio  
D'AMBROSIO, Ángel Mario  
DE NICHILLO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ BANCALARI, José María  
DI CAPRIO, Marcos Antonio  
OIGÓN, Roberto Secundino  
DUMÓN José Gabriel  
DURAÑONA y VEDIA, Francisco de  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemeo Carlos  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FELGUERAS, Ricardo Ernesto  
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde  
FERREYRA, Benito Orlando  
FOLLONI, Jorge Oscar  
FORTUNIO, Aquiles Domingo  
FREYTES, Carlos Guido  
FURQUE, José Alberto  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GOMEZ MIRANDA, María F.  
GONZALEZ, Eduardo Aquiles  
GONZALEZ, Héctor Eduardo  
GONZALEZ, Joaquín Vicente  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GUIDI, Emilio Esteban  
IBARBIA, José María  
INGARAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
KRAEMER, Bernhard  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LARRABURU, Dámaso  
LÁZARA, Simón Alberto  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis

LÓPEZ, José Remigio  
LOZA, Zésar Augusto  
LUDER, Italo Argentino  
LLORENS, Roberto  
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KARTHY, César  
MANRIQUE, Luis Alberto  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.  
MERINO, Eubaldo  
MILANO, Raúl Mario  
MONJARDÍN de MASCI, Ruth  
MOSCA, Carlos Miguel Ángel  
MUGNOLO, Francisco Miguel  
MUTIS, Enrique Rodolfo  
NERI, Aldo Carlos  
NUIN, Mauricio Paulino  
OSOVNIKAR, Luis Eduardo  
PACCE, Daniel Víctor  
PAMPURO, José Juan B.  
PARENTE, Rodolfo Miguel  
PASCUAL, Rafael Manuel  
PAZ, Fernando Enrique  
PELLIN, Osvaldo Francisco  
PEPE, Lorenzo Antonio  
PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
PÉREZ, René  
RAMÍREZ, Ernesto Jorge  
RAMOS, Daniel Omar  
RAPACINI, Rubén Abel  
RAUBER, Cleto  
REINALDO, Luis Anibal  
RIUTORT, Olga Elena  
ROJAS, Ricardo  
ROMANO NORRI, Julio César A.  
ROMERO, Carlos Alberto  
ROMERO, Julio  
ROSALES, Carlos Eduardo  
ROSSO, Carlos José  
RUCKAUF, Carlos Federico  
SALDUNA, Bernardo Ignacio R.  
SALTO, Roberto Juan

SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SIRACUSANO, Héctor  
 SOCCI, Hugo Alberto  
 SONEGO, Victor Mariano  
 SORIA, Carlos Ernesto  
 SORIA ARCH, José María  
 STORANI, Conrado Hugo  
 TAPARELLI, Juan Carlos  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VALERGA, Carlos María  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSI, Jorge Reinaldo  
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo M.  
 YOUNG, Jorge Eduardo  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

**AUSENTES, EN MISION OFICIAL:**

BADRÁN, Julio  
 HUARTE, Horacio Hugo  
 PUERTA, Federico Ramón  
 SILVA, Roberto Pascual  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

**AUSENTES, CON LICENCIA:<sup>1</sup>**

ADAMO, Carlos  
 ALASINO, Augusto José M.  
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos

<sup>1</sup> Solicitudes pendientes de aprobación de la Honorable Cámara.

ARANDA, Saturnino Dantti  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 CASTILLO, José Luis  
 DE LA SOTA, José Manuel  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 ESTÉVEZ BOERO, Guillermo E.  
 GIACOSA, Luis Rodolfo  
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
 MARÍN, Rubén Hugo  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NACUL, Miguel Camel  
 ORIETA, Gaspar Baltazar  
 PARRA, Luis Ambrosio  
 PRONE, Alberto Josué  
 RÍQUEZ, Félix  
 RODRIGO, Juan  
 ROGGERO, Humberto Jesús  
 ROMERO, Roberto  
 ROY, Irma  
 YUNES, Jorge Omar

**AUSENTES, CON AVISO:**

ABDALA, Luis Oscar  
 ADAIME, Felipe Teófilo  
 ALBORNOZ, Antonio  
 ALDERETE, Carlos Alberto  
 ALENDE, Oscar Eduardo  
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo  
 ARGANARAZ, Ricardo  
 AVALOS, Ignacio Joaquín  
 AVILA GALLO, Exequiel José B.  
 BAGLINI, Raúl Eduardo  
 BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
 BALANDA, Mariano Pedro  
 BALL LIMA, Guillermo Alberto  
 BARBEITO, Juan Carlos  
 BAUZÁ, Eduardo  
 BOGADO, Floro Eleuterio  
 BOTELLA, Orosia Inés  
 BRIZUELA, Défor Augusto  
 CÁCERES, Luis Alberto  
 CAMBARERI, Horacio Vicente  
 CARDO, Manuel

CARIGNANO, Raúl Eduardo  
 CARELIZO, Raúl Alfonso Corpus  
 CAVALLO, Domingo Felipe  
 CEVALLO, Eduardo Rubén P.  
 CURI, Oscar Horacio  
 DÍAZ, Manuel Alberto  
 DI TELLA, Guido  
 DUHALDE, Eduardo Alberto  
 GARAY, Nicolás Alfredo  
 GERARDUZZI, Mario Alberto  
 GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
 GROSSO, Carlos Alfredo  
 GUZMÁN, María Cristina  
 HERRERA, Dermidio Fernando L.  
 IGLESIAS, Herminio  
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo  
 MARTÍNEZ, Luis Alberto  
 MATZKIN, Jorge Rubén  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 MONSERAT, Miguel Pedro  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 NATALE, Alberto A.  
 ORGAZ, Alfredo  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Octavio  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, José Carlos  
 REQUEIJO, Roberto Vicente  
 RODRIGO, Osvaldo  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ, José  
 SOTELO, Rafael Rubén  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBBIN, Marcos  
 TOMA, Miguel Ángel  
 VEGA, Eduardo Pedro  
 VEGA ACIAR, José Omar  
 VILLEGAS, Juan Orlando  
 ZINGALE, Felipe

**SUMARIO**

1. Continúa la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión sobre represión y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes (81-S.-86). (Pág. 7798.)
2. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Manzano con motivo de declaraciones formuladas por el señor diputado Jesús Rodríguez. (Pág. 7821.)
3. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Jaroslavsky con motivo de manifestaciones vertidas durante el debate por el señor diputado Manzano. (Pág. 7823.)
4. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Aramburu con motivo de manifestaciones formuladas durante el curso de la sesión (Pág. 7824.)
5. Apéndice:

Asistencia a las reuniones de comisiones (mes de febrero de 1989). (Pág. 7825.)

—En Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de 1989, a la hora 16 y 9:

I

**REPRESION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILCITO DE ESTUPEFACIENTES**

Sr. Presidente (Fappiano). — Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión sobre represión y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes (expediente 81-S.-86)<sup>1</sup>.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

<sup>1</sup> Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 22 de febrero de 1989, a partir de la página 7721.

Sr. Mutis. — Señor presidente: el proyecto de ley que estamos analizando contempla básicamente los siguientes aspectos, a los que es bueno hacer referencia: incriminación de la tenencia, según lo previsto en el artículo 14; sanción a los profesionales involucrados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º, e incriminación de la tenencia de hojas de coca con posibilidad de eximición de pena, como reza el artículo 15; todo esto de acuerdo con el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción.

Por su parte, el dictamen de minoría de las referidas comisiones prevé la despenalización de la tenencia y la necesidad del consentimiento del implicado para someterlo a tratamiento.

Finalmente, existen dos disidencias parciales al dictamen de mayoría en las que se postula, respectivamente, la despenalización del coqueo, y su penalización, pero con un margen de flexibilidad.

Anticipamos que la posición del bloque Demócrata Progresista habrá de ser favorable a la incriminación de la tenencia, porque consideramos que es la posición legislativa más adecuada para enfrentar este flagelo.

Creemos además conveniente formular algunas reflexiones. La preocupación que hoy percibimos en nuestra sociedad con respecto al tema de la droga deviene de que la Argentina dejó de ser solamente un país de tránsito y consumidor para ir transformándose —según nuestro criterio— en un país elaborador de drogas, aunque todavía en forma incipiente. Hay datos de los organismos de seguridad que así lo están demostrando. Por ejemplo, el 27 de diciembre de 1986 la Gendarmería Nacional descubrió un laboratorio en nuestro suelo, y conforme a las consultas realizadas con reparticiones que entienden en la materia, el descubrimiento de laboratorios se sigue produciendo.

En aquel momento se pensó con razón que la instalación de ese laboratorio obedecía a la presión que las fuerzas combinadas de Bolivia y Estados Unidos ejercían sobre toda la red de tráfico. La explicación es sin duda aceptable, pero ello nos debe poner alertas, toda vez que somos vecinos del país que ocupa el segundo lugar en el mundo en la producción de coca.

En la Argentina, creo yo, vivimos en plenitud el problema de la droga y se me ocurre que, salvando las distancias, lo nuestro se está pareciendo un poco a lo que ocurrió en Bolivia: mientras el problema no llegó a afectarla directamente, mientras no pasaba de ser el segundo productor de coca y sólo eso, el tema no pareció preocupar mucho a sus autoridades.

Pero cuando la droga se instaló en el seno de la sociedad boliviana y captó a los sectores medios y bajos de su población, comenzaron las preocupaciones gubernamentales, impulsadas por la necesidad de una sociedad que quería encontrar soluciones a un problema que ya la afectaba en forma directa.

Así surgieron en el país hermano planes destinados a erradicar los cultivos a cambio del pago de dos mil dólares por cada hectárea erradicada. El gobierno se había propuesto erradicar cinco mil hectáreas por año; ése fue su plan para 1986. Sin embargo, hasta el momento ese propósito no se ha alcanzado en la medida esperada.

Insisto en el caso de Bolivia porque creo que debemos tenerlo en cuenta, ya que en este momento ese país tiene unas 60 mil hectáreas destinadas al cultivo de coca. Cada hectárea produce dos toneladas de hojas de coca y de cada tonelada se extraen de siete a ocho kilogramos de pasta básica. De esos siete a ocho kilogramos se obtienen cinco de clorhidrato de cocaína. Vale decir que, conforme a la extensión de sus cultivos y a su nivel de producción, en este momento Bolivia podría producir unas 600 toneladas de clorhidrato de cocaína, si bien es cierto que ello no sucede en virtud de que parte de su producción de hojas de coca pasa a otros países elaboradores, como Colombia. Me pregunto si no estaremos corriendo el riesgo de que esa elaboración de clorhidrato de cocaína se transfiera también a nuestro país. De aquella Bolivia que sólo era productora, se pasó a la Bolivia elaboradora, y el potencial de sus cultivos la torna, indudablemente, en una zona peligrosa en este campo.

Me permitiré hacer una breve observación sobre el potencial mencionado. Con respecto a años anteriores las zonas de cultivo en Bolivia se han incrementado notoriamente. Ya no sólo se cultiva en las yungas al norte y al noroeste de La Paz y de Cochabamba, como ocurría hace un tiempo, sino que desde mediados de la década del 70 el cultivo se ha extendido a las llanuras orientales. Este crecimiento preocupante ha marcado verdaderos *records*, como el registrado en la zona de El Chapare, donde en 10 años la producción aumentó el 400 por ciento.

Esto ha llevado el problema de la droga a un primer nivel de atención en el país hermano. La lucha en Bolivia se lleva a cabo en dos frentes: el de la persuasión y el de la represión. Al primero ya he hecho alusión: consistió en erradicar los cultivos a cambio de una subvención del gobierno. El segundo frente, el de la

represión del cultivo y tráfico de la droga, logró algunos progresos, no muy significativos, pero que conviene señalar. En 1987 se requisaron 8 toneladas de clorhidrato de cocaína; en 1988 fueron 12, y se arrestó a seiscientas personas vinculadas con el tráfico de cocaína. Por otra parte, se desarrolló a mediados de 1986 el operativo que ya señalé con la colaboración de los Estados Unidos, en función de dos instrumentos legales que en su momento invocó el gobierno de La Paz: el convenio con los Estados Unidos firmado el 11 de agosto de 1983 y la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961.

Esa acción directa contra el tráfico de drogas tuvo sus repercusiones en la República Argentina. Obsérvese lo que decía hace un momento: la coincidencia entre ese operativo realizado a mediados de 1986 y la aparición en nuestro país de los laboratorios clandestinos. Esto es lo que quiero remarcar: la dificultad que representa para la Argentina una eficaz vigilancia de casi 700 kilómetros de frontera con Bolivia, la cual es por otra parte muy difícil de controlar debido a sus características geográficas. Es por ello que las presiones represivas contra el tráfico que se realizan en el país hermano y que se realizarán en el futuro van a repercutir en la Argentina. Todos sabemos que esa repercusión se produce a través de cuatro vías de penetración que parten de Villazón, Tarija, Cochabamba y Santa Cruz y entran en nuestro país.

Está claro que el problema que nos aqueja trasciende ya los límites de las naciones, convirtiéndose no sólo en un problema de la salud mundial sino también en una cuestión política, tal como lo expusieron los ministros del Interior y de Justicia del Grupo de los Ocho, quienes en su declaración conjunta sostuvieron que el narcotráfico amenaza la seguridad de la comunidad de las naciones y pone en peligro la vida de las instituciones democráticas. Sigue diciendo esta declaración del Grupo de los Ocho que, por su dimensión, el problema supera la acción individual de los Estados, por lo cual sugiere la convocatoria de una conferencia a nivel ministerial a fin de acordar políticas que permitan llevar a buen término la lucha contra la droga.

Tengo conciencia de que no estamos discutiendo aquí la solución ideal para este problema. Sin duda, la legislación ayuda para enfrentarlo, pero no me ilusiono pensando que con la norma que vamos a sancionar le estemos dando un golpe de gracia al narcotráfico. Sí creo en cambio que si adecuamos nuestra legislación a los tiempos actuales estaremos dando ventajas a quienes son potenciales difusores de la droga.

La actual ley antidroga sancionada recientemente en los Estados Unidos penaliza lo que ahora —según lo que resuelva la mayoría— será penalizado. Si el principal mercado consumidor adopta esta actitud, es de prever qué podrá ocurrir con mucha de esa oferta que buscará inexorablemente otros mercados donde la legislación sea más benévola.

Algo similar a los Estados Unidos ha hecho Francia, considerando la simple tenencia como delito. O sea que las tendencias actuales en materia legislativa reprimen al mero tenedor o consumidor local y no sólo al portador en gran escala. Todo drogadicto —han dicho los expertos— es también un traficante esporádico o potencial que conscientemente o no integra las redes del narcotráfico.

Esta variación en los criterios legislativos con relación a la tenencia de drogas encuentra su apoyatura en un documento dado por las Naciones Unidas en 1987, del que me voy a permitir leer sus párrafos sustanciales.

Dice el documento: "Cualquier actividad que ensalce el uso de drogas debe condenarse por las peligrosas consecuencias sanitarias y sociales". Y agrega: "Además de las actividades que promueven deliberadamente el uso de drogas, se han utilizado en los debates varios términos que con buena o mala intención fomentan concepciones erróneas o impiden que se comprenda la naturaleza del problema que plantean las drogas."

En este documento, las Naciones Unidas desaconsejan el uso de los siguientes términos o conceptos: "Uso recreativo de drogas", "uso responsable de drogas" y división de las drogas en "blandas" y "duras".

Luego señala: "Más allá de lo que los gobiernos, las organizaciones y los individuos puedan hacer por prevenir el uso indebido de drogas, cada usuario individual debe tenerse por personalmente responsable de su cultura o de su conducta desviada. El usuario individual debe reconocer que la responsabilidad última de la consecuencia de darse a las drogas es una carga personal; pero debe aceptar los riesgos asociados al uso de drogas, tanto los relacionados con la salud como con otros aspectos de la vida. Cuando esos riesgos se convierten en realidad, el usuario de droga no puede alegar que es víctima de la sociedad, porque la sociedad, la comunidad y la familia son otras tantas víctimas del consumidor de drogas.

"Los delitos y los accidentes en las fábricas o en las carreteras relacionados con la droga son sólo una parte del precio pagado por la comunidad. Afortunadamente, las naciones de todo el mundo han reconocido la necesidad de detener

esas consecuencias negativas y están abordando los problemas que plantea el uso indebido de drogas con mayor determinación que nunca.

"Las actitudes pasadas tendían a absolver a los usuarios de drogas de toda responsabilidad por sus hechos. Hoy día está generalizada la creencia de que el uso indebido de drogas y de que los individuos que toman drogas o que fomentan su consumo deben responsabilizarse de sus actos. En número creciente los políticos y los dirigentes gubernamentales ya no consideran las medidas de fiscalización de las drogas como un riesgo político. Y esto, a su vez, ha originado una acción más enérgica y un ataque más unido contra las drogas."

Hasta aquí los párrafos más sobresalientes de este documento de las Naciones Unidas. Estoy de acuerdo con el criterio enunciado; sin duda, lo estoy. Este es ya un problema de carácter universal y ello nos lleva a pensar —lo digo como una expresión de deseos— en la necesidad de concertar políticas y, consecuentemente, legislaciones que unifiquen criterios que tornen más efectiva la lucha contra el narcotráfico.

De todas formas, mientras eso no ocurra, debemos legislar de modo de no permitir que la Argentina se transforme —en comparación con otros países menos permisivos— en una suerte de paraíso para el narcotráfico.

En orden a lo expuesto debo señalar que adherimos al criterio de la penalización de la tenencia por entender que cualquier ventaja que pueda otorgársele a esta actividad ilegal constituye de alguna manera una desventaja que estamos asumiendo en la lucha planteada contra este flagelo universal.

Deseo hacer una última reflexión con relación a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del proyecto contenido en el dictamen de mayoría. En todos ellos se contempla la reeducación del drogadependiente, pero no sabemos cuántos institutos debidamente autorizados y con capacidad e idoneidad suficientes existen en el país. Si no existen en cantidad suficiente, si no están dispersos a lo largo y a lo ancho del territorio —como creo que sucede—, ¿cómo hará el juez en los casos en los que la pena va acompañada y condicionada por el tratamiento?

Creo que se está legislando para situaciones ideales. La inaplicabilidad de esta norma puede quedar demostrada a poco que la realidad de nuestro país se muestre en su verdadera dimensión. Para que una legislación de este tipo sea aplicable en la Argentina es necesario contar con una vigorosa política que modifique esa realidad y tenga en cuenta las características y

carencias de los institutos de rehabilitación. De esa forma se evitará que una norma como la que estamos elaborando termine en definitiva girando en el vacío.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: una Cámara relativamente despoblada no parece ser el ámbito más propicio para discutir un tema que concita la atención general de la población argentina.

Todos, sin excepción, hemos dicho y reiterado que la sociedad está reclamando respuestas en torno a este problema por parte de las autoridades representativas, algunas de las cuales hemos tratado de encontrar.

Por cierto, esta exigencia de la sociedad debería haberse trasladado correlativamente a la respuesta que debe dar una Cámara preocupada profundamente por el problema y por los argumentos que en ella se vierten.

Dado que pertenezco al grupo de los estoicos legisladores que han permanecido en el recinto durante el tratamiento de esta cuestión, me complace en felicitar a algunos colegas que me precedieron en el uso de la palabra por sus brillantes e importantes contribuciones en ayuda del esclarecimiento profundo de este problema. Espero —y creo— que no hayan sido apreciaciones vertidas para el Diario de Sesiones o para llenar algún párrafo en un diario y que de alguna manera hayamos avanzado un poco más en la comprensión común del fenómeno que enfrentamos. Espero también que esto nos sirva como lección en el sentido de que determinados temas requieren una participación activa. Si nosotros le pedimos participación a la comunidad, también tenemos la obligación de dar el ejemplo en la preocupación y en el debate.

Quiero ingresar plenamente a la cuestión. Nuestro sector ha fijado su posición con claridad. La señora diputada Fernández de Quarracino suscribió e informó el despacho de minoría. Por lo tanto, resulta clara la posición que adoptaremos en el momento de la votación.

En este debate deseo señalar algunos problemas que me parecen importantes. En primer lugar, no es fácil encontrar una receta que resuelva rápida y mágicamente los múltiples problemas que el tratamiento de esta cuestión encierra en sí mismo. Vale la pena reiterar ante esta Honorable Cámara que el asunto que nos ocupa fue examinado desde muy diversos ángulos: los aspectos del deterioro humano, de la desintegración social y de la posibilidad instigadora de delitos que tiene la droga se combinan con pro-

blemas, interrogantes y discusiones que surgen si el análisis se aborda a partir de enfoques médicos, psicológicos, sociológicos o jurídicos.

Las motivaciones profundas que inducen al consumo y a la drogadependencia, las formas de sanción social, el rol de la justicia, el papel del narcotráfico, los intereses que están en juego y el debate aún no resuelto en torno a la penalización o no de la tenencia para uso personal —discusión que deriva de que se asuman categorizaciones diferentes, según que al adicto o consumidor se lo considere un delincuente o un enfermo—, son sólo algunos de los enunciados de esta problemática que trasciende en mucho al debate que estamos realizando.

Como un reconocimiento de la complejidad de este problema, es necesario señalar su dimensión. Afecta a toda la sociedad en escalas y formas diferentes. Hoy en día no hay clase social, sector o país del mundo que pueda considerarse inmune a la cuestión.

El problema de la drogadicción afecta en forma distinta a los países socialistas, a los países capitalistas y a los que integran el Tercer Mundo; ello es así porque están jugando intereses y simultáneamente condiciones sociales especiales y específicas, a las que debemos prestar atención.

En segundo lugar, es conveniente recordar que a través de estos enunciados que he citado se han buscado explicaciones que generalmente se originan en la óptica particular de cada uno de los observadores, analistas y proponentes de soluciones a estos problemas.

Para algunos de ellos la presencia de la droga y de la adicción aparece vinculada con el desvío social. Precisamente, así lo indica un informe muy reciente que ha preparado un grupo de especialistas para la Universidad de Buenos Aires, como parte de un trabajo de campo con respecto a políticas de prevención. Este enfoque, llamado de desvío social y referido al comportamiento individual anómalo, parte de analizar el proceso de modernización de las sociedades urbanas de masas, acompañado por el cambio acelerado de marcos normativos, lo que provoca la aparición de crecientes conglomerados de marginalidad no tradicional.

Otro informe, apenas posterior al que acabo de citar, proviene del Patronato de Liberados y hace especial hincapié, de manera correlativa, en la influencia que la desintegración familiar tiene como elemento coadyuvante a la aparición de la adicción,

El doctor, la señora diputada Fernández de Quarracino, realizó en su inter-

ción un excelente análisis de la personalidad del adicto y de muchos aspectos médicos y psicológicos referidos a este tema, conceptos que comparto y hago míos totalmente. En el día de ayer los señores diputados Aramburu y Eduardo González expresaron también, desde diversos ángulos, conceptos profundos que enmarcan los complejos problemas sociales, políticos y económicos que están involucrados en este tema, ideas que también comparto.

Creemos oportuno profundizar algunos aspectos para tener una mayor visión del problema. Según una opinión bastante extendida, la cuestión que plantea la drogadependencia no reside en que ésta sea un azote nacido bajo ciertas condiciones específicas de las sociedades modernas sino en que es una combinación, producto de una hipotética voluntad individual y perversa, muy débil como para resistir la amenaza tentadora del narcotráfico.

Precisamente ayer el diputado por Salta, señor Folloni, recordó que en 1978 la Corte Suprema de Justicia había dictado un fallo que declaró la constitucionalidad de la penalización de la tenencia para consumo personal. En ese fallo dijo la Corte: "Si no existieran usuarios o consumidores no habría interés económico en producir, elaborar y traficar el producto", agregando a continuación: "lo cual conduce a que si no hubiera interesados en drogarse no habría tráfico ilegítimo de drogas".

La Corte de 1978 era la Corte de la dictadura, una Corte corresponsable de la abolición de las libertades públicas y los derechos individuales y de la desaparición y muerte de miles de argentinos.

En realidad, los argumentos de esa Corte no me mueven siquiera un pelo, pero me parece importante señalar que lo que ha hecho fue poner el carro delante del caballo, haciendo responsables de todo este problema nada más ni nada menos que a las víctimas. Es como si dijera que en un homicidio la responsabilidad no es del homicida sino del muerto, y que en el caso de la mujer golpeada la responsabilidad es de la mujer que se ofrece para que la golpeen y no del golpeador, así como en el caso de la mujer violada la responsabilidad es de ella que se ofrece como víctima y no del violador. Es cierto que hay argumentaciones que sostienen esto, pero nada indica que nosotros tengamos que seguir esa línea de pensamiento como una regla absoluta.

Escuché con mucha atención el informe de mayoría presentado por la señora diputada Gómez Miranda. Ella señaló en su introducción

a ese despacho que si no hay narcotráfico no existen drogadictos, y que sin éstos no existe el narcotráfico. De inmediato centró su atención en el problema de la penalización del consumidor y sus alcances, indicando que acotaba su exposición a estos puntos dado que el señor diputado Cortese, como autor de uno de los proyectos, seguramente habría de referirse con mayor extensión a estos temas.

Primero quiero resaltar que todos los miembros de esta Cámara compartimos la necesidad reiteradamente expresada por la sociedad argentina de combatir el narcotráfico con energía. Pero convengamos en que no sería justo que el centro de la discusión acerca de nuevas y más efectivas formas de combatir este flagelo radicara en qué hacer con la víctima y no con el narcotráfico y los narcotraficantes.

Estamos frente a un fenómeno que adquiere nuevas formas en el mundo. Esto ya ha sido dicho. El señor diputado Aramburu fue señalando en su extensa exposición la evolución del crecimiento del fenómeno de la droga.

Nosotros decimos que hoy en el mundo el narcotráfico se asocia con una forma de hegemonía política y de subordinación social; hegemonía política porque en el caso de los países productores de drogas tergiversa perversamente la lógica de las economías de subsistencia.

Por ejemplo, podemos citar los casos de los campesinos bolivianos o colombianos en América Latina, del "triángulo del opio" en el Lejano Oriente, o de las plantaciones de Turquía y África del Norte.

De este modo se crea una economía subterránea que junto con esta tergiversación perversa facilita la infiltración en la estructura social y política de una comunidad y adquiere el poder suficiente como para condicionarla.

Se trata de un fenómeno político serio y grave al que tenemos que prestar atención a fin de ver desde qué ángulo o perspectiva podemos contribuir a su eliminación.

Hablé además de subordinación social porque en cualquiera de sus escalas la adicción potencia la mayor marginalidad y disminuye las reacciones contra la explotación económica, por ejemplo. El drogadependiente termina siendo un marginado porque en él se destruyen las relaciones sociales solidarias.

El señor diputado Aramburu se refirió en su intervención al rol del opio en la explotación de los trabajadores chinos en Norteamérica y al papel de la droga en la guerra de Vietnam. Nosotros no podemos dejar de pensar en el problema del coqueo, que es materia de preocupación por

parte de muchos legisladores de esta Honorable Cámara. Como es sabido, el consumo de hojas de coca por medio del método llamado coqueo era utilizado por los nobles del imperio incaico. Cuando los españoles llegaron a América descubrieron su capacidad para disminuir la potencialidad de reacción, y lo utilizaron para explotar poblaciones indígenas con los viejos métodos esclavistas de la mita y el yanaconazgo. A lo largo del tiempo esta situación se trasladó a poblaciones enteras que hoy viven en difíciles condiciones económicas y sociales, viendo disminuida su capacidad de reacción por la ingestión sistemática y orgánica de este producto.

Los ejemplos que he citado son suficientemente ilustrativos de la magnitud de este problema, que requiere la activa participación de la comunidad internacional en términos económicos y políticos a partir de la cooperación, y el desarrollo de más y mejores mecanismos de prevención y control.

El narcotráfico ha sido enfrentado en el mundo de diversas maneras. Por ejemplo, para los Estados Unidos hoy ésta es una cuestión de seguridad nacional, tal como la definió el gobierno del ex presidente Ronald Reagan. Así, con una visión militar del problema, enviaron tropas a Bolivia. Como lo mencionara el señor diputado Aramburu, los Estados Unidos a veces acompañan la lucha contra el narcotráfico con mecanismos de intervención en los asuntos internos de otros Estados, y al amparo de lo que es una causa justa estructuran métodos que controlan la disidencia política y establecen mejores y más eficaces formas de limitación de las libertades personales.

En cambio, la Organización Mundial de la Salud, en otro plano y con una visión diferente, trata de movilizar recursos, ampliar informaciones, crear nuevos programas de adiestramiento, de promoción de la investigación y de ampliación de los tratados internacionales sobre farmacodependencia, la segunda cuestión que está inserta en este problema.

Para quienes por sostener la teoría de que los asuntos de la seguridad y la droga están muy vinculados no han trepidado en enviar tropas a otro país, el tema es casi una cuestión militar. Así fue que el asunto se llevó a la Conferencia de Ejércitos Americanos que se realizara en Mar del Plata en diciembre de 1987; pero el intento de militarizar la lucha contra el narcotráfico fracasó. Sin embargo, Estados Unidos, sin duda el país más afectado, hoy está impulsando nuevas medidas entre las cuales se encuentra precisamente la penalización del consumidor.

Para la segunda óptica, la de encontrar otros caminos, hay diversas áreas de trabajo que no son sólo las de seguridad. Se trata de resolver otros problemas sociales —contribuyendo así a la disminución del consumo—, mientras en el marco policial se combate el narcotráfico.

Lo que debemos analizar es en qué estadio de este problema se encuentra hoy la Argentina.

Está claro que nuestro país no es productor de estupefacientes. En consecuencia, no existen áreas de cultivo ni sistemas de procesamiento que puedan tener significativa importancia. A pesar de que hace muy pocos días el Secretario de Estado de los Estados Unidos, el señor James Baker, calificó a la Argentina como país de procesamiento de estupefacientes, el propio embajador de aquella nación debió reconocer ayer que esa afirmación era incorrecta. Además, de acuerdo con las mediciones de los organismos internacionales, el nuestro tampoco es un país de alto consumo, y durante largo tiempo la Argentina sólo fue considerada como un área de tránsito. Este último aspecto puede influir en las posibilidades de que nos constituyamos en región de consumo.

Por lo tanto, este es el momento oportuno para enfrentar el problema; es decir que de acuerdo con la forma como lijemos las aristas, tendremos mayores o menores probabilidades de resolver esta cuestión.

En este terreno, el debate que está desarrollando la Cámara requiere mayores precisiones acerca de la distribución de los estupefacientes en la Argentina, pues si no somos un país productor, ¿cómo se produce el ingreso de la droga? ¿A través de qué vías llegan a nuestro país las cantidades de estupefacientes que señalara el señor diputado Lestelle? ¿Qué fronteras y aeropuertos son utilizados para el ingreso de la marihuana o de esos dos kilos de cocaína que ayer fueron decomisados por la Policía Federal? ¿Acaso se produce el ingreso de la droga a través de nuestras fronteras con Bolivia y Paraguay?

Conocido es el rol de estos dos países en la cuestión del narcotráfico. Pero, ¿tan fácilmente sucede todo esto? ¿Qué cantidades significativas de tránsito y consumo se escurren de entre los dedos de las autoridades responsables del control de fronteras, tal como ocurre con el contrabando hormiga? Al respecto, el señor diputado Aramburu fue muy claro. Basta con crear mecanismos efectivos y acertados de control de las fronteras, eliminando en ellas los sistemas de corrupción, para ir destruyendo así una de las vías esenciales que perjudican a la sociedad argentina

Creo que es justo señalar que estos temas requieren respuestas en la Argentina de hoy. Imaginar que nuestra principal amenaza proviene básicamente de la combinación de los términos traficante, distribuidor y consumidor, o pensar que la explicación del problema reside en las difíciles condiciones sociales, significa no sólo omitir erróneamente elementos que se hallan en juego, sino también ignorar el poder corruptor del narcotráfico con sus específicos intereses. Pero la cuestión tampoco se agota en el tráfico o en el uso indebido de las drogas.

En el informe correspondiente a la 101ª reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, celebrada durante los meses de septiembre y octubre del año 1988, se señala que sustancias inhalantes como los solventes, el nitrato de amilo, los pegamentos y otros productos de circulación común son consumidos por grupos juveniles en zonas marginales, y que ciertas sustancias disponibles en farmacias y comercios tienen menor precio que los estupefacientes y condiciones más fáciles para el consumo. En realidad, no necesitamos que aquella organización nos diga esto, pues para corroborar esos hechos basta con ir a las farmacias.

Por otro lado, debemos considerar lo relativo a la farmacodependencia. Véase que acá no está presente el narcotráfico, pero sí una situación de crisis. La existencia de psicofármacos de circulación común, cuyas condiciones los hacen accesibles al gran público, es otro de los factores que debemos tener en cuenta, pues su presencia y distribución, muchas veces absolutamente incontroladas, crean las condiciones aptas para la aparición de un escalón superior: el consumo de estupefacientes. En este sentido, podemos señalar que un cómplice del narcotráfico sería la distribución indiscriminada de estos productos.

Este aspecto del problema afecta hoy principalmente a los sectores juveniles. La Organización Panamericana de la Salud, en la reunión que mencionamos hace un instante, señaló: "Es también importante el consumo de sustancias psicotrópicas, por ser éstas de amplia distribución lícita y por su asociación a actitudes médicas en cuanto a la prescripción de estas sustancias que influyen directamente sobre los hábitos de consumo."

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud resaltó que en la última década el consumo creció de manera alarmante en la población escolar, en el mundo y en los países desarrollados. En particular, sostuvo lo siguiente: "Guardando las proporciones, los países definidos como productores y de tránsito han notado formas



intensas de consumo que afectan primordialmente a la población joven y marginada, aunque cada vez es mayor el consumo por parte del grupo considerado tradicionalmente como no vulnerable". Aquí se está refiriendo, obviamente, a las clases sociales más altas.

¿Cómo se llega a esta situación de consumo? Un reciente informe del Patronato de Liberados, respecto de un programa de promoción juvenil que en 1986 suscribiera con la Cámara del Crimen, dice lo siguiente "Los jóvenes tratados se habían iniciado en el consumo de inhalantes, marihuana y psicofármacos". Esta es la complicidad necesaria, que no reside en los jóvenes tratados sino en los psicofármacos y en quienes facilitan su entrega. Obsérvese entonces que en el inicio de la adicción aparecen otros elementos que no son precisamente el traficante, sino estas otras facilidades que la sociedad coloca desaprensivamente frente a jóvenes con problemas.

Este informe del Patronato de Liberados describe al grupo tratado de esta forma: "La mayoría de los jóvenes son fruto de familias disgregadas con serios problemas de relación, el nivel de instrucción es muy bajo, pocos han concluido la escuela primaria y todos presentan problemas de repetición de grado y deserción escolar". Nótese que estamos tratando de describir algunos de los perfiles de este problema, sus posibles orígenes y los factores que en él influyen. Es decir, estamos diseñando un escenario sobre el cual podemos ubicar a los actores: por un lado, el poder del narcotráfico y, por el otro, los estratos sociales donde puede desarrollarse el consumo; además, allí debemos ubicar las condiciones que promueven o facilitan el inicio en la adicción. Por último, podemos observar al consumidor como expresión de una sociedad afectada; es el emergente de una crisis, la víctima de un drama que se desenvuelve ante nuestros ojos.

Frente a este panorama bastante complejo, por cierto, surge casi obligadamente el interrogante acerca del valor que tiene el Código Penal como instrumento de solución. No es una pregunta fácil de responder, porque si bien deben incrementarse sustancialmente las penas para el narcotraficante y el distribuidor, debe también dotarse de medios efectivos y eficientes a la Policía Federal, a la Gendarmería y a la Prefectura.

Nos gustaría discutir este proyecto junto con otros que establezcan mejoras en el programa nacional contra el uso de estupefacientes; es decir, se requiere una ley que promueva centros de rehabilitación. En este sentido, ayer le decía al señor diputado Lestelle que si bien podemos

discrepar en algunos aspectos de su proyecto, el objetivo central está esencialmente compartido; esto es, la idea de prevención como instrumento fundamental.

Decía entonces que se requieren centros de rehabilitación con presupuestos suficientes y programas de intervención temprana; una legislación que fomente los grupos de autoayuda con integración y participación activa de la comunidad; una mejor y más efectiva coordinación de los recursos de la salud y una ley de medicamentos que enfrente los problemas que hemos mencionado acerca del necesario e imprescindible control sobre la venta de los psicofármacos.

Ayer dijo el señor diputado Aramburu que la receta es un mero papel. Efectivamente es así; y ésta es una de las formas como se deslizan entre nuestros dedos, como la arena, los elementos que van contruyendo la montaña que conduce hacia el despeñadero o el desfiladero de la drogadicción.

Sin embargo, para un problema que no es exclusivamente penal estamos discutiendo específicamente una ley penal y poniendo en el centro mismo del debate la actitud de la sociedad respecto del consumidor.

Debo recordar que la señora diputada Gómez Miranda, miembro informante de la mayoría, colocó allí la cuestión —también lo hicieron otros legisladores— al señalar en forma textual: "no podemos quedar impasibles ante ese hecho" —tenencia para consumo propio, pero tenencia al fin—, agregando: "No le podemos decir a ese individuo que se siga drogando, que a la ley no le importa, porque no lo entiende."

La diferencia entre los dos despachos está a la vista y es de meridiana claridad: para la mayoría de la comisión el consumidor, por su condición de tal, ha cruzado la barrera del Código Penal y debe ser tratado entonces como un delincuente. Por cierto, para muchas personas que comparten esa propuesta el consumidor es un desviado de la conducta social aceptable, cómplice por definición del narcotráfico, y en cualquier condición en que se produzca aquella desviación ella es sancionable como delito.

Para otros, que también comparten la penalización en términos absolutos, la sanción actuará como un fuerte disuasivo y la amenaza del castigo logrará disminuir el consumo y, consecuentemente, el narcotráfico. Dejando a un lado por un momento el hecho cierto de que esta ley en debate no alcanza a formas de adicción tan perniciosas como los estupefacientes, como son los problemas de la farmacodependencia, la

verdad es que el concepto del cual se está partiendo no nos parece demasiado justo: presionar sobre el más débil para poder golpear al más fuerte.

Creemos oportuno profundizar un poco más en esta cuestión, pues es medular en la visión que se tenga del problema. Es un dato objetivo que la adicción a la droga refleja una desviación de la normalidad, criterio en sí mismo importante pero que no alcanza para abarcar la complejidad del problema. Por cierto, hay ocasiones en que una persona puede apartarse de la norma general de conducta sin ser por eso un delincuente; el delito, en todo caso, tiene que ver con los actos de esa persona que afecten a otros, pero no a ella misma.

Se nos dice que la ley no sanciona, pues el juez puede disponer el tratamiento del procesado. Pero ese es un modelo demasiado visible de penalización generalizada, oculto tras la presunción de un eventual tratamiento. Se prescinde allí de la propia naturaleza humana; se omiten los mecanismos complejos de la mente y se potencia brutalmente la crisis personal, la personalidad básicamente neurótica repleta de inhibiciones, angustia, temores y hostilidades que provocaron la adicción o crearon las condiciones para acercarse a ella. Claro está que si es un delito o una enfermedad compulsiva dependerá del lugar en el que nos coloquemos para examinar la cuestión.

Planteado el problema como lo ha sido, más bien parecería que este modelo de sanción generalizada apunta a eludir otras responsabilidades sociales compartidas. Si creyéramos, con el dictamen mayoritario, que hay una interacción necesaria entre los dos extremos —traficante y consumidor— o que son un círculo vicioso integrado y cómplice, fruto malsano de la serpiente y la débil naturaleza humana, bastaría sin duda con castigar a uno u otro, o a ambos, esperando que policías, jueces y médicos de juzgados arreglen el problema.

Pero si es una interacción entre el mecanismo perverso del delito, inducidas las crisis y debilidades de la sociedad y la enfermedad social, no hay ley o decreto que pueda disponer con éxito la curación obligatoria. Más aún, el sentimiento de culpabilidad que se trata de estimular con la amenaza de sanción generalizada es también uno de los factores que sociólogos, psicólogos y médicos toman en cuenta como desencadenante de la adicción.

No hace mucho el camarista Eugenio Raúl Zaffaroni señaló: "No se resuelve nada con sanciones penales más graves porque está claro que

si el cáncer no se cura con aspirinas, no tiene sentido aumentar la dosis.

"El derecho no puede ser la solución de todos los males. Si lo que interesa es el ser humano, es la prevención lo que debe primar y no la represión. La represión genera angustia y a más angustia más droga."

En octubre del año pasado Alberto Calabrese, director del Fondo de Apoyo Toxicológico, señaló: "Habiendo tantos otros comportamientos con consecuencias igualmente nocivas para el individuo y la sociedad, actualmente al adicto al consumo de drogas es a quien le corresponde el papel de chivo expiatorio. Estos mismos prejuicios conducen hasta a los familiares a adoptar actitudes de rechazo y entrega, con el fin de preservar su imagen de persona normal. Y, sin embargo, toda vez que la sociedad pretende extirpar miembros de sí misma, es ella quien no puede reconocerse sin vergüenza".

Por su parte, el presidente de la Comisión Nacional Coordinadora para el Control del Narcotráfico y Abuso de Drogas, Enrique de Vedia, manifestó poco después de asumir su cargo: "La comisión en pleno no comparte el criterio de penalizar la tenencia de drogas, ya que los problemas sociales no deben entenderse desde la óptica penal sino atacando las causas que los originan.

Profundizando un poco más esta discrepancia con el dictamen de mayoría aparece ahora una nueva cuestión en torno a dos puntos esenciales. En primer lugar, que no puede pensarse a un enfermo por causa de su propia enfermedad, a menos que cometa un delito. En segundo lugar, que debe respetarse el ámbito privado, es decir, los llamados derechos personalísimos.

En el dictamen de minoría —informado por la señora diputada Fernández de Quarracino, apoyado por el señor diputado Eduardo Aquiles González y suscrito también, aunque con disidencias, por el señor diputado Aramburu— estos aspectos quedan perfectamente explicitados. En efecto, consagrándose la garantía del artículo 19 de la Constitución Nacional se delimita concretamente cuál es el ámbito protegido por la cláusula constitucional.

Obsérvese que la tenencia para uso personal no es punible, pero ello es así sólo cuando se trata de consumo inmediato, lo cual excluye el acopio y requiere que por su cantidad y modo no perjudique la salud de terceros. En este dictamen, para reforzar el preciso ámbito de la ley penal, se castiga "la exhibición intencional del uso de estupefacientes en lugares públicos o de acceso público indiscriminado...". Igualmente,

es penado "el que determine directamente a otro al uso de estupefacientes...", consagrándose la fórmula de la instigación previa prevista en el propio Código Penal. También es merecedor de pena "... el que administrare a otro un estupefaciente mediante engaño".

De esta manera sólo está amparado por la garantía constitucional quien realmente encuadre dentro de la misma, vale decir, el consumidor que en modo alguno perjudica en forma concreta o abstracta la salud de terceros.

En cuanto al ámbito privado, compartimos el dictamen producido en mayo del año pasado por el procurador general adjunto de la Nación, Jaime Malamud Goti, quien precisamente en un caso por tenencia de drogas señaló: "Por privado debe entenderse aquello que no afecta las vidas de otras personas y si no fuese así... nos veríamos legítimamente expuestos a que agentes de seguridad nos revisasen las billeteras, examinasen los retratos que llevamos encima o nos exigiesen explicaciones sobre el significado de los símbolos o figuras que adornan anillos, pulseras y collares."

En ese mismo dictamen sostiene Malamud Goti: "No creo que lo que consideramos auto-destructivo deba ser siempre o sea, de hecho, objeto de interferencia estatal. Si se fuese consecuente con la tesis de la intervención habría que prohibir el boxeo, las carreras de automóviles, el consumo de tabaco y alcohol, las competencias deportivas extenuantes y la natación en aguas profundas."

En el dictamen de mayoría, en cambio, está precisada la punibilidad de la mera tenencia para el consumo personal sin la afectación de terceros, tal como surge del segundo párrafo de su artículo 14. Por otra parte, el artículo 17 contempla el mismo supuesto y, declarada la culpabilidad del autor y su dependencia psicofísica de estupefacientes, otorga al juez la facultad —no la obligación— de dejar en suspenso la aplicación de la pena y disponer en cambio un tratamiento obligatorio para la recuperación.

El artículo 18 establece el original criterio de suspender el procedimiento en la etapa sumarial si el procesado consintiera en la realización de un tratamiento, disposición también del segundo párrafo de ese artículo, que establece un sobreseimiento definitivo, el que sin embargo quedaría pendiente —como sobreseimiento definitivo— a resultados de un tratamiento, en abierta violación del principio liminar de la cosa juzgada, consagrado justamente en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Las medidas curativas están subordinadas así al criterio de cada juez y serían impuestas al inculpado, sin que la sombra permanente de la pena dejara de pender sobre él. Además, en algunos casos los obligados tratamientos pueden exceder el tiempo previsto por el propio proyecto como condena, lo cual también violenta principios constitucionales.

Señor presidente: sostenemos enfáticamente que la pretensión punitiva que resaltamos en el dictamen de mayoría resulta manifiestamente inconstitucional, por ser violatoria del artículo 19 de nuestra Carta Magna, que determina el marco de libertad de la persona en el ámbito de sus acciones privadas que no ofendan la moral ni el orden público ni afecten a terceros.

Estas cuestiones ya fueron discutidas en el Senado, cuando se consideró el proyecto de ley sobre el tema, debiendo tenerse presentes —como elementos de ese debate— las claras intervenciones de los señores senadores Adolfo Gas y Fernando Mauhum.

Este principio que afirmamos hoy aquí es sostenido también —y esto es de capital importancia— por la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación en las sentencias de los *leading cases* "Bazterrica, Gustavo María s/tenencia de estupefacientes" y "Capalbo s/tenencia de estupefacientes", ambas del año 1986.

El máximo tribunal de la Nación, al declarar la inconstitucionalidad del artículo 6º de la ley 20 771, expresó entre otros conceptos: "La tenencia de estupefacientes..." —dice en el considerando 3— "... para consumo personal es una conducta privada que queda al amparo del artículo 19 de la Constitución Nacional y no basta la posibilidad potencial de que ella trascienda esa esfera para incriminarla sino que es menester la existencia concreta de peligro para la salud pública. De lo contrario se sancionaría la peligrosidad del autor y no por su hecho, lo que importaría abandonar el criterio o principio rector de culpabilidad en que se asienta el derecho penal vigente."

En el considerando 5 la Corte dice: "Que el accionar del legislador en el sentido indicado no puede exceder, pues, el campo de las acciones de los hombres que ofendan a la moral pública, al que se refieren las normas morales que se dirigen a la protección de bienes de terceros."

En el considerando 8 dice: "Que en el caso de tenencia de drogas para uso personal no se debe presumir que en todos los casos ella tenga consecuencias negativas para la ética colectiva. Conviene distinguir aquí la ética privada de las

personas, cuya transgresión está reservada por la Constitución al juicio de Dios, y la ética colectiva, en la que aparecen custodiados bienes o intereses de terceros.”

Luego señala que “La referida norma (artículo 19 de la Constitución Nacional) impone así límites a la actividad legislativa consistentes en exigir que no se prohíba una conducta que se desarrolle dentro de la esfera privada... esto es, que no perjudiquen a terceros...”

En el considerando 9 dice: “Las conductas del hombre que se dirijan sólo contra sí mismo quedan fuera del ámbito de las prohibiciones”. Luego aclara: “Que es una mera y reiterada afirmación dogmática —y como tal no está probado— que la incriminación de la simple tenencia evite consecuencias negativas concretas para el bienestar y la seguridad general... al preverse una pena aplicable por la mera creación de un riesgo se permite al intérprete hacer alusión simplemente a perjuicios potenciales y peligros abstractos y no a daños concretos a terceros y a la comunidad.”

Posteriormente dice: “Penar la tenencia sobre dicha base no se justifica frente a la norma del artículo 19, tanto más cuando la ley incrimina actos que presuponen la tenencia pero que trascienden la esfera de privacidad o como la inducción al consumo, la utilización para preparar, facilitar, ejecutar u ocultar un delito, la difusión pública del uso o el uso en lugares expuestos al público, etcétera.”

Por si fuera poco, la Corte agrega: “Que no se encuentra probado, ni mucho menos, que la prevención penal de la tenencia, y aun de la adicción, sea un remedio eficiente para el problema.”

Comentando el fallo de la Corte, creemos que no parece responder a una adecuada técnica legislativa y menos aún a un apropiado criterio legisferante sancionar normas que tienen una inviabilidad total, ya que al ser contrarias a la Constitución están destinadas a ser descalificadas por el máximo tribunal en su primera aplicación.

Más allá de los criterios personales que se tengan sobre la política del Estado en materia criminal, una postura coherente con el indispensable juego armónico de los distintos poderes del Estado democrático impone respetar el criterio del órgano que tiene a su cargo el contralor institucional de las leyes. De lo contrario, lo único que lograríamos es embarcarnos en un inútil dispendio legislativo y jurisdiccional.

No es prudente que el Congreso sancione disposiciones que contraríen fallos previos de la

Corte y que el Poder Judicial tenga que ser puesto en funcionamiento para que su máximo exponente vuelva a decir lo que ya dijo, declarando nuevamente la inconstitucionalidad de una norma invalidada anteriormente. Debemos tener presente que los fallos citados no corresponden a tiempos pasados; no corresponden a la Corte del 78, sino a la del 83, la de la democracia. No son fallos de un tribunal que respondiera a criterios distintos. No son pronunciamientos diferentes, pertenecientes a una sociedad distinta; son fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su actual composición.

Nada indica que la Corte vaya a cambiar su criterio, que vaya a modificar la jurisprudencia sobre el tema. De sancionarse el proyecto de ley que se propone con estos puntos que estamos objetando, estaríamos ante un precepto que nace muerto, descalificado de antemano, porque contraría expresas disposiciones de la Constitución Nacional. En todo caso, anticipándome a los argumentos que puedan verse, sería conveniente que no se utilice el referido a que en la propuesta que objetamos existiera diferencias sustanciales con el artículo 6º de la ley 20.771, que fuera declarado inconstitucional por esta Corte, al brindarse en este nuevo proyecto de la mayoría la alternativa de que a criterio del juez puede imponerse un tratamiento.

Esto no parece exacto porque el criterio básico, elemental, fundante del principio del artículo 14 y correlativos del dictamen de mayoría, sigue siendo la punibilidad, efectiva o en suspenso, de la mera tenencia para uso personal y sin afectación de terceros.

El criterio de la Corte es, entonces, de meridiania claridad. La pretensión punitiva por la mera tenencia es violatoria del artículo 19 de la Constitución Nacional y, por tanto, inconstitucional.

La particular interpretación que el dictamen de mayoría hace del mencionado criterio de la Corte no resiste el análisis. El tribunal supremo de la Nación no habla de armonizar castigo con cura, como se pretende en los fundamentos del mencionado dictamen, sino que habla de sustituir la pena por un enfoque terapéutico. La punibilidad es inconstitucional y sustituir significa “poner en lugar de” y no “armonizar”, como señala el dictamen de mayoría.

Señor presidente: hemos pasado cuidadosa revista a los aspectos principales de este debate, a cuestiones médicas, sociales, jurídicas y aun políticas. Va de suyo que tenemos una gran preocupación en torno al problema que nos

convoca y que en relación al consumidor preferimos la acción preventiva en vez de la represiva, pues ésta no resuelve en la práctica el problema de fondo y sólo conduce a multiplicar la delincuencia.

En relación con la obligación de someterse a tratamiento deseamos formular un mayor comentario, ya que hay múltiples factores que no pueden ignorarse, entre los que se destaca la falta de establecimientos adecuados para los detenidos, sometidos a proceso, internados o sujetos a tratamientos ambulatorios.

El artículo 19 del dictamen de mayoría hace mención de una lista de institutos que deberán utilizarse. Este artículo establece en su primer párrafo: "La medida de seguridad que comprende el tratamiento de desintoxicación y rehabilitación, prevista en los artículos 16, 17 y 18 se llevará a cabo en establecimientos adecuados que el tribunal determine de una lista de instituciones bajo conducción profesional reconocidas y evaluadas periódicamente, registradas oficialmente y con autorización de habilitación por la autoridad sanitaria nacional o provincial, quien hará conocer mensualmente la lista actualizada al Poder Judicial, y que será difundida en forma pública."

No es fácil legislar en el vacío; tenemos que hablar en términos concretos de qué estamos mencionado. Por eso, al hablar del proyecto del diputado Lestelle creo necesario destacar la cuestión de los centros de rehabilitación y prevención como un instrumento que puede facilitar la consecución del objetivo perseguido.

No podemos dejar de tener en cuenta las serias explicaciones brindadas por el Cenareso en cuanto a su imposibilidad material de asistir a un mayor número de drogadependientes. Tampoco debemos dejar de citar el informe de 1988 del Programa de Promoción Juvenil de Patronato de Liberados —este informe tiene aproximadamente seis meses—, en el que se señala: "...con independencia de los altísimos costos, pocos establecimientos con internación han satisfecho al Patronato por la seriedad científica de los tratamientos, por la labor profesional, etcétera. Otros, lamentablemente, conforman lugares donde se depositan personas. Pareciera que existe la complicidad o acuerdo tácito entre ciertos establecimientos y la sociedad para limitarse a quitar del medio y aislar a quien molesta. De allí a lo que se entiende por terapéutica hay una gran distancia."

La cita es suficientemente elocuente. Por eso es que el concepto de colaboración del adicto como condición para la aplicación o no de la

pena privativa de libertad nos preocupa enormemente. Ya se han señalado las limitaciones e imposibilidades del tratamiento compulsivo y sus efectos. Se ha dicho que nadie puede ser obligado a curarse por decreto.

Además, si se suma a eso el drama de las carencias presupuestarias y la ausencia de centros estatales realmente eficaces, el procesamiento quedará al arbitrio de su propia capacidad económica. Esto será una cuestión de clase social; quien disponga de recursos económicos suficientes podrá concurrir a clínicas particulares. Allí, habida cuenta de las experiencias, los certificados de colaboración que la ley impone tendrán, sin ninguna duda, una buena cotización y se guardarán las formas, con independencia de los reales resultados.

Quienes no tengan recursos, los marginales, los habitantes de las villas de emergencia —aquéllos por quienes muchos no se preocupan, pero que deberían preocuparnos a todos—, soportarán el peso de su carencia. Además de ser víctimas del tráfico, serán víctimas económicas de la sociedad, sufrirán mayor marginalidad y serán depositados en institutos que sólo agudizarán su enfermedad. Alguno terminará con un brote de locura; otro, doctor en drogadicción; pero ninguno se curará. Debemos tener una clara noción del estado de los establecimientos a los cuales será enviada la gente.

Se afirma falazmente que quienes sostenemos la existencia de un límite a la acción del Estado en cuanto a su pretensión punitiva sobre los derechos personalísimos, favorecemos con nuestra pasividad y permisividad el mayor consumo de drogas. Esa es una afirmación tan injusta como falsa, pues no se distingue nuestra esencial preocupación por separar a la víctima del victimario en el modo de respuesta que debe dar la sociedad.

Hacemos especial hincapié en la mayor y más efectiva represión al narcotráfico y a la distribución y, al mismo tiempo, reclamamos un tratamiento que no es permisivo, sino preventivo y educativo para el consumidor enfermo y para los adictos potenciales, distinguiéndolos de quienes con sus actos cometen delitos y afectan a terceros.

Sin duda, es difícil —una tarea casi imposible, diríamos— educar a partir del Código Penal. Sostenemos que en todos los países los esfuerzos preventivos o los represivos, ambos a su turno, han tenido sólo éxitos limitados. Los represivos, que yo sepa, no han dado resultados.

La historia enseña que la represión no resuelve la existencia de los delitos; en buena parte, por-

que no se comprendió plenamente la naturaleza de los problemas sociales inmersos en este complejo escenario. De hecho, el abuso de las drogas o psicofármacos es un problema social complejo que requiere soluciones multisectoriales. No existe una vacuna que podamos suministrar con absoluta certeza a nuestros hijos para protegerlos de este flagelo. No hay respuestas fáciles y tampoco cabe esperar una sucesión de milagros.

Reducir la disponibilidad de sustancias psicoactivas mediante una fiscalización más estricta es una medida importante. También lo es reprimir al traficante y al distribuidor, rehabilitar al enfermo y prevenir el mal; pero no podemos esperar que por sí sola cada una de estas acciones resuelva enteramente el problema. En cambio, tenemos la firme convicción de que éste tampoco se resolverá aislando de la sociedad a quienes abusen de las drogas y colgando sobre sus espaldas —aun cuando no hayan cometido un delito— el estigma de la pena.

Estamos convencidos de que deben reforzarse integralmente los programas para la salud y educación dirigidos a la prevención. Una acción preventiva eficaz exige el aporte de toda la comunidad, partiendo de los jóvenes y exhibiendo como base la confianza. Como señaló Calabrese: "Nunca se podrán recomponer los vínculos familiares y superar las crisis si no se asienta la relación sobre bases de auténtica confianza."

Aun esto llevará su tiempo y, lo que es más importante, necesita contar con el compromiso de todos, teniendo en claro el esfuerzo común que se requiere para combatir con la mayor eficacia estas formas de degradación social, protegiendo y respetando a la vez los derechos individuales. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.** — Señor presidente: a esta altura del debate ya se han delineado las dos posturas que tiñen ideológicamente los dictámenes de mayoría y de minoría. Ha habido exposiciones versadas y comprometidas. Esta discusión enriquecerá lo que hoy consideramos como un punto de partida que el Estado democrático lega al futuro para la solución progresivamente óptima de un problema sumamente complejo.

Podríamos denominar una de las posturas como reactiva o tradicional, sin que estos términos impliquen un concepto peyorativo, sino simplemente una conceptualización de la opinión pública con respecto a esta cuestión. La otra postura es innovadora, con un enfoque asentado en lo social y un poco más teórica en

relación a la anterior, que es puramente pragmática.

La primera posición enfoca la droga como un elemento ajeno a la sociedad. La considera como una agresión fruto de la magia o consecuencia de algo totalmente ajeno a las interacciones que las sociedades tienen en sí mismas. Realmente no se plantea cuáles son las condiciones que atañen a la difusión de este problema.

La otra postura está en ciernes y no puede mostrar todavía un modelo acabado como para que pueda ser adoptado por nuestra base cultural. Se trata de un modelo que empieza a explorar cuáles son las causas básicas de este síntoma totalmente perverso que afecta a una parte importantísima de la población, como la constituida por la infancia y la juventud argentina y mundial.

Obviamente, esta última postura, que comienza a explorar y a diferenciar causas fundamentales de síntomas, constituye un aporte al que personalmente adhiero y que adopto como un elemento de progreso que sostiene que la posición reactiva está en este momento agotada, después de su aplicación a lo largo de una generación en distintas sociedades a través de lo que podríamos denominar la ilusión represiva.

Esa primera postura no me seduce por cuatro razones. En primer lugar, porque al cabo de la aplicación de esta política represiva no ha disminuido el narcotráfico; por el contrario, se ha incrementado, y también aumentó el consumo. En segundo término, porque no se puso a resguardo de los servicios penitenciarios de las cárceles del mundo a ninguno de los magnates de la droga, o sólo a muy pocos. En tercer lugar, porque ha conducido a la estigmatización de los consumidores, que son las víctimas de este proceso. Y en cuarto término, porque tiene un subproducto también negativo, que es el hecho de que como ésta es una mercancía perversa que se maneja con las reglas del mercado, a mayor represión hay mayor riesgo para los productores, traficantes y comercializadores, y por lo tanto una mayor cotización de estas drogas ilícitas. Esto además genera —en función de que se va desplazando hacia capas sociales de mayor poder adquisitivo la obtención de estas drogas calificadas— un espacio para drogas de segunda categoría destinadas a la población marginal en los núcleos urbanos de los países centrales y aun en los del Tercer Mundo. Así nacen productos profundamente tóxicos que generan una más rápida dependencia, como el *crack* u otros.

De esta manera dejo parcialmente fundada mi posición con respecto a este tema. Sin embargo,

quiero aclarar algo que he insinuado: el modelo renovador no es acabado, aún no ha definido su perfil operativo. Pero en la medida en que nosotros no transfiramos a la sociedad política el control de este problema, es decir que no sea exclusivamente una cuestión de los organismos de seguridad, de la Administración Nacional de Aduanas o de la Justicia, sino algo que concierne a toda la sociedad —que debe vencer el tabú y el miedo que paraliza, para afrontar la lucha contra este flagelo y poder colaborar—, dicho problema seguirá creciendo, tal como lo prueba la historia reciente de los últimos veinte años.

Entiendo que hay otro elemento positivo que debo rescatar con respecto a este debate y que es fundamental: se trata del hecho de que el tema no se haya partidizado. Esto ha permitido que se forme una serie de elementos muy actualizados en lo que concierne a esta lucha en el mundo y que son —si se quiere— muy nuestros.

En la Argentina el problema de la droga empieza a tener un matiz realmente nacional, peculiar, local, que es lo que tenemos que rescatar, porque en este momento no hay modelos óptimos que podamos adoptar. No podemos permitir que ingresen aquí modelos que no reflejan para nada las condiciones de nuestra realidad y que cargan sobre sus espaldas un gran fracaso a lo largo de la aplicación de estos sistemas represivos durante casi una generación.

Este planteo no partidizado permite justamente la interacción de la sociedad política de manera tal que en este trabajo operativo prácticamente grupal seguramente estaremos sentando doctrina para el futuro.

En este recinto ya se ha hablado de que hace falta otra ley, de que es necesario mejorar este proyecto, que ya lleva cinco años de estudio. Esto quiere decir que hay una dimensión temporal en esta situación que de alguna forma va mejorando la postura que podría resultar de la aprobación de esta iniciativa.

La proyección hacia el futuro de la sociedad democrática, de la sociedad que diáfananamente intenta representar a la voluntad popular a través de su protagonismo y de su participación, nos da en este momento de profunda crisis de la Argentina por lo menos una luz de esperanza para afrontar —con los aportes de las ciencias, sobre todo de las sociales, y de las tecnologías operativas que hemos dejado de lado para adoptar otras pertenecientes a modelos importados— el perfeccionamiento de la lucha contra este pro-

blema que está adherido a nuestro sistema económico, social, cultural y político.

La visión absolutamente represiva de la lucha contra el narcotráfico, tal como lo han señalado en forma reiterada los señores diputados preopinantes, genera un desacople con los servicios que deben administrar la conducción de la prevención de este problema.

Tomemos por ejemplo el caso de los servicios de salud. En este momento ellos no están preparados ni siquiera para captar en forma adecuada y efectuar un seguimiento de la gran masa de consumidores no adictos, los exploradores, los consumidores periódicos de drogas lícitas e ilícitas que aparecen en las guardias médicas alcoholizadas o narcotizadas parcialmente. Esos jóvenes no son objeto de seguimiento alguno. Los servicios de salud no brindan una oferta continente para este tipo de población expuesta al riesgo de enfermar, lo que significa que existe una amplia franja de prevención secundaria que deberíamos encarar justamente desde estos servicios. Sin embargo, ellos no están preparados para esta tarea, razón por la cual sostengo que existe un desacople entre la visión represiva a ultranza que sostiene el dictamen en consideración y la oferta de servicios de salud existentes en el país para la atención de este problema.

El otro desacople se produce con el sistema educativo, que todavía debe dar una respuesta pedagógica a este problema, pues es en él donde nuestros jóvenes van a experimentar el proceso de resocialización. Ese es el ámbito adecuado para inculcar en sus personalidades la valoración por su propia vida, y la existencia de instituciones en su medio en las que pueden volcar de alguna forma sus inquietudes. Asimismo hay que tener en cuenta la formación de los docentes, para que puedan detectar en forma rápida este tipo de problemas, y ser en consecuencia buenos canalizadores de las aspiraciones de los jóvenes.

Por su parte, el sistema penitenciario federal está muy lejos de las aspiraciones de los constituyentes de 1853, que en el artículo 18 de nuestra Carta Magna establecieron que las cárceles de la Nación no serán para castigo sino para rehabilitación. Prueba de ello es la altísima tasa de reincidencia que existe en la Argentina y en cualquier país del mundo. Eso demuestra la ineptitud del sistema para la rehabilitación de personas que padecen este problema.

La última columna, que también es un desacople, aunque más genérico, es el contexto social proclive al consumismo y a la adicción. Durante años se han hecho estudios para compulsar cuá-

les son los mensajes que los medios de difusión masiva transmiten a nuestra juventud, y se ha encontrado que por medio de la publicidad y de las series de televisión los mensajes más frecuentemente vistos son aquellos que promocionan el tabaco y el alcohol. Entonces, estamos en presencia de un sistema social y económico que alienta un consumo indiscriminado, dejando de lado toda connotación moral. Se trata de un sistema que no tiene parámetro alguno para justificar sus actos. ¿Acaso no hemos vivido en estos días un gran descontrol al observar cómo la especulación llevaba el precio del dólar a 45 australes, ocurriendo esto sin ninguna justificación racional, más allá de los errores que en economía pudieran cometerse?

Quiere decir que todos estos metamensajes —utilizando un término empleado por el señor diputado Aramburu—, estos dobles mensajes, contribuyen a aumentar la complejidad del problema, que requiere una proyección temporal, un debate permanente y una participación protagónica de la sociedad, que debe sacudir su tabú y su miedo acerca de este tema con el objeto de actuar como corresponde.

Dado que mucho se ha hablado sobre la cuestión de la tenencia de la droga para uso personal, no haré mayores consideraciones sobre el particular, pues distinguidos penalistas y abogados ya han señalado las distintas características del tema, haciendo alusión a los casos Bazterrica y Capalbo. Sólo diré que me apoyo en la racionalidad de esa jurisprudencia para defender la postura que ha adoptado el dictamen de minoría en el sentido de no penalizar la tenencia para consumo personal, aunque creo conveniente hacer la salvedad de que esto sólo no alcanza. No será suficiente la no penalización de la tenencia para consumo personal si no va acompañada del análisis de aquellas situaciones sociales que inducen al joven a inclinarse hacia la subcultura de la droga.

También debemos considerar el concepto de que el tenedor de droga para consumo personal genera un peligro para la salud pública. Al respecto, entiendo que los problemas de salud pública son de gran magnitud y de considerable entidad. La drogadicción constituye un problema de salud pública, aunque no ha adquirido la importancia del alcoholismo, del consumo de psicofármacos por la vía legal o del autoconsumo. No obstante ello, la población ha demostrado un gran sentimiento de repudio y de rechazo al consumo de drogas, razón por la cual podemos considerar este tema como un problema de salud pública.

El concepto de salud pública que informa a nuestra legislación es bastante anacrónico, ya que nació hace más de un siglo de la intención de los países de controlar la difusión de las enfermedades transmisibles o contagiosas. Así, a partir de los acuerdos de policía de frontera, nacieron la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, etcétera.

Entonces, para poder hablar de la difusión de un problema de salud pública debemos considerar que ésta es una disciplina social que considera a las enfermedades afectadas de multicausalidad. Esta multicausalidad se relaciona con lo que la epidemiología ha dado en llamar "triada ecológica", en la que existe un huésped, un germen o agente —en este caso sería la droga— y un medio ambiente favorable para la producción de la enfermedad.

En primer lugar, la droga no es una enfermedad infectocontagiosa; de considerarla así habría que pensar que el alcoholismo también lo es. Del estudio de estos tres factores surge que los problemas más importantes son los derivados de las falencias del individuo y de situaciones de tipo social. De lo contrario, no podríamos entender por qué razón tenemos una gran incompetencia de carácter conceptual para poder combatir el consumo de inhalantes en la infancia, fundamentalmente la que reside en la periferia de las ciudades más importantes del país.

¿Por qué razón digo que tenemos incompetencia? Porque el día que prohibamos la venta —en este sentido existen varios proyectos, entre ellos uno mío, tendientes a prohibir la venta de inhalantes que contienen hidrocarburos volátiles altamente perjudiciales para la salud de los niños—, inmediatamente después aparecerán otros elementos en reemplazo de aquéllos, pero con la misma finalidad evasiva, tratando justamente de paliar el abandono en que generalmente se encuentran estos chicos de las barriadas populares; es decir, el abandono familiar y el abandono social del que son víctimas.

De manera que el concepto de la afectación de la salud pública por la tenencia para consumo personal parte de una definición equivocada que nos obliga a un nuevo replanteo.

Los avances que llevaron a nuestra sociedad política a modificar el espectro legislativo respecto de este tema se basan —a mi entender— en los siguientes aspectos. En el año 1974, entre los fundamentos de la ley 20.771 se menciona a la seguridad nacional como el bien jurídicamente protegido. Hoy, los dos dictámenes existentes en la materia sostienen que el bien jurídicamente



protegido está dado por la salud pública, más allá de que cualquiera de los dos pueda contener elementos que aún aludan a la seguridad nacional. Comienza así a plasmarse dentro de la legislación el concepto de prevención contenido en el dictamen de mayoría —dictamen que, si bien no firmé, tiene sin duda este elemento positivo—; me refiero al artículo 42, por el que se dispone que el Ministerio de Educación y Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social prepararán en función de todo el marco cultural del país, programas que sirvan para la formación de profesionales de la educación, que finalmente deberán ser impartidos a los jóvenes de nuestro país. Esto es algo de real importancia, coherente con el bien jurídicamente protegido. Luego está el tema de la relativización o flexibilización en un caso, y desincriminación en el otro, de la tenencia para consumo personal.

Otro elemento está dado por la experiencia en función del modelo observado. Es decir, la idea consiste en incorporar a la ley nuevas tipologías criminales que aparten un poco la mira del consumidor y apunten a los grandes emporios, magnates y hombres poderosos que manejan la oferta de drogas.

Esta tipología —partiendo de la base de que el objetivo central está dado por el blanqueo de capitales— está reflejada en los dos proyectos a través del relevo del secreto bancario y tributario.

Todos estos elementos, a mi juicio, justifican este avance que está logrando nuestra sociedad política para mejorar la oferta legislativa en la materia. El propósito del dictamen de minoría reside fundamentalmente en separar la oferta de la demanda de droga, oferta que está calificada entonces por el poder que la inviste, por la extraordinaria capacidad política para desestabilizar gobiernos y por convertirse en un verdadero caballo de Troya para la intervención de terceros países en los asuntos internos de otros, en función de ser mal interpretada la solidaridad internacional que sí debe existir en este problema.

También otro propósito fundamental del dictamen de minoría es el de controlar los lugares de expendio de medicamentos, ya sean droguerías o farmacias, así como los consultorios donde se confeccionan las recetas.

En este tema me voy a permitir disentir de mi compañero y amigo, el señor diputado Aramburu, en cuanto él dijo ayer que el problema de la polifarmacia no es un problema de formación médica. Yo estimo que sí lo es: es un problema

de formación que alcanza también al pregrado y al posgrado. No vamos a poder hacer absolutamente nada en la medida en que sigan prevaleciendo los modelos de la taquimedicina, que nosotros en estos momentos tenemos incorporados a nuestra cultura de la medicina social.

Tampoco podremos hacer absolutamente nada mientras sigan siendo nuestras cátedras de farmacología absolutamente permeables y porosas a las presiones de los laboratorios internacionales, que tratan de hacer que en la relación médico-paciente el emergente único de la receta constituya el elemento básico de su definición operativa.

La relación médico-paciente debe tener una connotación hipocrática o —como lo imagina Laín Entralgo— debe ser una relación afectiva y amistosa, que culmina justamente cuando el médico, es decir, el profesional de la salud, es el primer medicamento que incorpora el paciente en el momento de la consulta.

**Sr. Aramburu.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Pellin.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: es posible que me haya expresado mal, pues de ninguna manera puedo suponer que el señor diputado Pellin me haya entendido mal.

Quiero aclararle que coincido fundamentalmente con lo que él ha expresado; a lo mejor no me manifesté con la claridad necesaria. En ese sentido deseo subrayar que de la lapicera del médico surge el 50 por ciento de los gastos de salud, y de ellos el 30 por ciento son recetas de psicotrópicos.

También dije ayer que los médicos tenemos una mala formación profesional y coincido con el señor diputado Pellin en que la despersonalización de la relación médico-paciente, la desgraciada situación en la que muchísimos médicos están colocados en el sentido de no disponer del tiempo necesario para estudiar y dar a la receta la prevalencia que debe tener —pues habitualmente se medica en función del visitador médico— determinan que cometamos un conjunto de errores concurrentes y diarios al confeccionar las recetas. Pero además de esos errores, nosotros, los médicos, tenemos una mala formación en nuestras universidades. Debemos volver a modificar el espíritu y el sentido de la cátedra, no sólo en farmacología sino en lo re-

ferente a la relación médico-paciente, y a la ubicación del médico dentro de este nuevo modelo de medicina, en la que el que ya conocemos —el modelo de la medicina social con las obras sociales— tendrá que ir dando paso a otras formas, como la medicina preventiva y externalizada. De lo contrario no podrá haber ningún proyecto serio de control de la drogadicción ni de control del gasto en salud.

Creo que con estas breves palabras, señor diputado Pellin, estoy aclarando a la Cámara que coincido fundamentalmente con sus afirmaciones.

**Sr. Presidente (Fappiano).**— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Pellin.**— Señor presidente: celebro la aclaración del señor diputado Aramburu.

Con respecto a la diferenciación entre los dictámenes de mayoría y minoría queda señalado ya que el segundo desincrimina la tenencia para consumo personal y de alguna forma separa realmente al delito de la enfermedad.

Otro elemento consignado en el dictamen de minoría es la introducción inequívoca y según ordenamiento civil de la jurisdicción e instancia del juez para evaluar y conducir la situación de adicción de la persona dependiente y el tratamiento que corresponda. Es el juez quien conduce las situaciones individuales, que no son llevadas por un cerrado esquema de posibilidades de acción, tal como acontece en el dictamen de mayoría, que consagra una medicalización de la justicia que a mi juicio resulta negativa.

El dictamen de minoría desincrimina el coqueo. En ese aspecto hay una gran discusión en torno a si la hoja de coca es un elemento generador de dependencia. Nosotros estimamos que no lo es. Lo que sí me preocupa profundamente es la introducción contracultura que hacia el *establishment* legislativo al meterse en una área culturalmente equilibrada desde el punto de vista de este hábito, a efectos de incriminar y hacer pasar por los estrados judiciales quizás a medio millón de masticadores de coca existentes en el país, ninguno de los cuales ha sido tratado jamás por un problema de drogadependencia.

Observamos en el dictamen de mayoría una desproporción entre el fin y los medios utilizados para el tratamiento de este problema. Creo que esta situación le hace perder prestigio a la ley penal, de manera tal que en nuestro dictamen sostenemos la desincriminación del co-

El dictamen de minoría recoge la figura del menor adicto, que es puesto taxativamente bajo tutela. Es un modo de suplir la eventual pérdida de la autoridad parental en estos casos, en los que el juez se convierte en un supervisor que ejerce una tutela real sobre el menor que, de alguna forma, es detectado como adicto.

Otro elemento distintivo entre los dos dictámenes es que en el de minoría el peso de la denuncia por un recién nacido que puede sufrir las consecuencias de una madre adicta a las drogas, procesada o condenada, recae en el juez de la causa y no en los propios padres, criterio este último con el que se los estaría despenalizando ante una eventual omisión.

El tratamiento a que se somete a los dependientes debe contar con su consentimiento; de lo contrario, debe atenerse a lo que prescribe el ordenamiento civil. El dictamen de minoría no cambia el tratamiento por la pena, que es una ecuación que conduce al fracaso.

Es muy importante señalar que en el dictamen de minoría se procede al decomiso de los beneficios económicos fruto de la actividad del narcotráfico en lugar de incautarlos y esperar la decisión judicial en el momento de la sentencia respecto del destino de los mismos, como propone el dictamen de mayoría. Con ello entendemos que se despeja y transparenta el origen y magnitud de los recursos generados por la actividad del narcotráfico. Más adelante, el dictamen de mayoría dispone que ese producido se destine a la recuperación de adictos. Entendemos que no puede haber un solo peso producto del narcotráfico que —en un círculo vicioso absolutamente perverso— sea destinado a la recuperación de esos mismos adictos que el narcotráfico contribuyó a crear.

En el dictamen de minoría no hay avance de jurisdicción por parte del personal de fuerzas de seguridad, de la Administración Nacional de Aduanas ni del juez de la causa, porque ante la historia reciente de nuestro país nosotros tememos a la autonomía de las fuerzas de seguridad, al excesivo secreto y al accionar "puertas adentro" en las investigaciones sobre estos temas. Salvo los secretos realmente operativos para la detección eficaz del narcotráfico, creemos que aquí debe participar protagónicamente la sociedad. Este no es un problema exclusivo de las fuerzas de seguridad, como la cuestión educativa no atañe sólo a los docentes ni la de la salud sólo a los médicos. Es un problema de toda la sociedad argentina.

ley y a volcarse a la delincuencia. Creo que el mundo de los adultos tiene mucho que ver en esto. Me voy a permitir leer un párrafo de la distinguida psiquiatra y psicopatóloga juvenil Telma Reca, desaparecida hace poco, en el que pinta claramente el perfil de las hipocresías y de los metamensajes de los que hablaba el señor diputado Aramburu: "La diferencia entre los cánones morales, que como niño se le trató de inculcar, y la realidad de la conducta individual o colectiva de los adultos que, como adolescente, críticamente comprueba, le producen grave desorientación, desconfianza y escepticismo con respecto a sus mayores y con respecto a los ideales mismos... La táctica, la manipulación, el juego dialéctico, reemplazan muy a menudo, en la actuación política y en la vida institucional en la que participan los jóvenes —y hasta en el quehacer científico—, a la declaración de los principios que se sustentan y la prosecución real de los fines propuestos. El artificio sustituye al arte; el simulacro al hecho verdadero; la comunicación a través de terceros al acceso directo. Si el fin que el hombre traza a su vida y la auténtica realización de sí mismo son fundamentales factores de armonía y normalidad, este reemplazo de lo genuino por lo falseado sólo puede aportar inquietud e insatisfacción esenciales. El uso de tales procedimientos, que puede surgir como necesidad impuesta por las circunstancias del mundo contemporáneo, se convierte en modo habitual de comportarse, y deja en los jóvenes que están en tales condiciones un saldo de ansiedad y un empobrecimiento afectivo."

Quiero terminar mi intervención adhiriendo al coraje que tuvo el señor diputado Eduardo González cuando dijo que lo que esperan nuestras sociedades es la revolución del amor. Me parece importante recalcar que esto fue dicho en un ámbito difícil, propenso a los pragmatismos y al menoscabo de las idealizaciones o del voluntarismo bien inspirado. Quiero señalar además que adhiero a esa revolución y que tenemos que iniciarla cuanto antes. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: en el transcurso de este debate hemos escuchado exposiciones que en el campo de la medicina o del derecho penal han aportado elementos técnicos para el análisis de esta muy delicada cuestión. No obstante, he querido intervenir para fundamentar mi posición y para exponer algunos argumentos de carácter político que a mi juicio deben pre-

sidir el examen de la lucha que debe librar nuestro país contra el avance de la drogadicción.

Por de pronto, deseo señalar algo que me parece que ha sido un pensamiento común, tanto de los que han sostenido una como otra posición, en cuanto a que el problema de la droga no puede ser abordado sólo con una reforma legal, sino que requiere una política más global, más amplia, que incluya por ciento desde una acción de prevención y de recuperación del drogadicto hasta una mejor dotación de los mecanismos de investigación y de sanción de los narcotraficantes; es decir, un tema más vasto y amplio, de ninguna manera resuelto en nuestro país, y que va más allá del texto legal que finalmente sea aprobado por esta Cámara.

Sin duda, el punto que más controversia ha suscitado es el de la penalización de la tenencia de droga para consumo propio, traduciéndose las distintas posturas en un mayor o menor énfasis en los aspectos represivos. En la evaluación de estos aspectos se han considerado cuestiones de derecho comparado y de política internacional en materia de lucha contra el narcotráfico.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación Penal, doctor Lorenzo Juan Cortese.

**Sr. Zaffore.** — En este sentido, es menester señalar la conveniencia de que la Argentina se inserte en la corriente mundial vinculada a la lucha contra el narcotráfico y el problema de la drogadicción, que incluye acciones de los gobiernos y de entidades como la Organización Mundial de la Salud, que se ha inclinado también por penalizar la tenencia de droga para consumo propio.

Para ello me parece importante descartar algunos argumentos que hemos escuchado, cuya aplicación mecánica al análisis de esta cuestión nos llevaría a errores de apreciación, en el sentido de ver detrás de esta corriente mundial una acción contraria a los intereses nacionales o cosas por el estilo. El hecho de que Estados Unidos, por ejemplo, incite y promueva políticas represivas considerando al tema de la drogadicción como una cuestión de seguridad nacional, de ninguna manera nos tiene que colocar, por reacción, en una posición contraria. En estos aspectos debemos discriminar aquellas cuestiones que en concreto puedan perjudicar o favorecer a nuestro país. Es mala una política imitativa, pero también lo es un rechazo sistemático y acrítico.

**Sr. Lázara.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Zaffore.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: hice referencia a la política de Estados Unidos del mismo modo que lo han hecho otros señores diputados. En este sentido, me parece importante señalar que no se trata de una aplicación mecánica de dicha política.

Tengo en mi poder una publicación sobre el Programa Internacional de Control de Narcóticos de los Estados Unidos y sus efectos en relación con el desarrollo de elementos de infraestructura: adiestramiento, comunicaciones, inteligencia, vigilancia y movilidad. En dicha publicación se señala que este programa —que posteriormente fue suspendido luego de una discusión que tuvo lugar en el Congreso de los Estados Unidos— suministraba armas cortas y equipos para el control de motines.

Los investigadores norteamericanos Michael Klare y Cynthia Arson sostuvieron en un trabajo que fue publicado hace dos años que el programa señalado fue más allá que los anteriores programas policiales de su país en tareas de inteligencia y coordinación entre países del Tercer Mundo, estableciendo una red internacional computadorizada mediante el alquiler de canales de satélite.

En el artículo que comento se cita una publicación comercial, "Computer Decisions", en la que se señala que se utilizaron computadoras estadounidenses de este programa para individualizar a quienes debían ser arrestados e interrogados.

Estos son datos concretos que van más allá de una mera afirmación. Quise señalarlos para que no quedaran dudas.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Insisto en que el hecho de que en Estados Unidos o en otros países existan políticas de ese tipo no es argumento válido para tomar decisiones sobre la política a encarar en la Argentina en torno del problema de la droga.

Repito que dicha política no debe adoptarse por imitación ni por reacción, sino en función de un análisis del problema a nivel nacional. Del mismo modo, creo que debe rechazarse el intento de transferir a la Argentina cuestiones tales como la

apertura de la economía, a la que debemos oponernos de plano.

Sí debemos tomar ciertos aspectos de las distintas corrientes mundiales que puedan ser eficaces y aportar experiencia para que nuestro país evite transitar un camino ya recorrido por otros en el gravísimo problema de la droga.

No debemos actuar por reacción sino en virtud de datos concretos. Tenemos que analizar el problema tanto nacional como mundial y obrar de modo tal que nuestro país no quede aislado y no sea —como ha dicho uno de los diputados preopinantes— el país receptor de actividades que desplazan otros que aplican determinadas políticas vinculadas con la elaboración de los estupefacientes.

Por ello, debemos adoptar una legislación al margen de consideraciones que nada tienen que ver con la problemática de la droga. Es así que me parecen inadecuadas las reflexiones que se hacen acerca del caso de los Estados Unidos.

También se ha dicho aquí —y es exacto— que la droga ha sido utilizada como elemento de dominación política. En este sentido es probable que el caso de los Estados Unidos sea el más categórico, ya que algunos sectores dirigentes de dicho país han pensado que el estímulo a la drogadicción podía ser un elemento para adormecer la conciencia política de los jóvenes. La consecuencia de tal concepción fue justamente el auge de las políticas de liberalización del uso de la droga.

Por lo tanto, debemos analizar las cuestiones internacionales en concreto y adoptar políticas que estén a tono con la corriente que ahora prevalece, consistente en tomar conciencia sobre la gravedad del problema de la droga. Este es un problema de salud pública, que resulta vasto y complejo por la acción corruptora que realiza el narcotráfico y que abarca infinidad de cuestiones que se vinculan con la seguridad nacional y con el enorme poder económico de la droga para corromper a funcionarios públicos e introducir elementos destructivos de la nacionalidad.

A mi juicio, todo ese conjunto de problemas debe ser tenido en cuenta cuando se trata esta cuestión. Los argumentos en favor de no reprimir la tenencia para consumo personal quedan prácticamente circunscriptos al tema de la libertad individual, aspecto que también deseo abordar.

El otro problema reside en el hecho de que hasta el presente se ha dicho que las políticas represivas no han tenido éxito. Esta afirmación es exacta. En la Argentina ha habido un crecimiento del problema de la droga. Esta es una

afirmación que refleja un dato de la realidad; pero el hecho de que las políticas de represión no hayan tenido éxito no hace más que confirmar la idea de que este problema no se soluciona sólo con represión o legislación, sino que requiere una política global que está pendiente y lo seguirá estando aun cuando se sancione este proyecto de ley.

Este argumento de ninguna manera es suficiente como para que la Argentina no tome los recaudos legislativos necesarios para combatir el fenómeno de la droga y las enormes consecuencias que puede llegar a tener tanto para la salud pública como para el fortalecimiento de otros elementos de descomposición social y nacional, que desafortunadamente hemos podido observar en otros países, particularmente de Latinoamérica, donde el poder de la droga ha actuado en connivencia con importantes grupos económicos, con funcionarios del Estado y con grupos terroristas, comprometiendo en algunos países aspectos fundamentales de la propia condición nacional. Así se ha dado el caso citado por un legislador que me precedió en el uso de la palabra de que un Estado ha tenido que recurrir a otro para reprimir la droga; ello ha sucedido en Bolivia con respecto a la participación que allí tuvo Estados Unidos.

Para evitar ese tipo de extremos debemos considerar a la droga no sólo como una cuestión que afecta la salud pública, sino también como un problema nacional. Es necesario establecer recaudos legislativos, aunque ellos no eximan de una política más global de prevención que debe ser adoptada por nuestra sociedad.

En orden a la cuestión que parece suscitar más legítimas dudas, por los delicados aspectos involucrados, debo decir que adhiero al dictamen de la mayoría en lo que atañe a inculpar la tenencia para consumo personal. Hay razones más que suficientes para esta inculparación. Desde ya que tengo reservas en cuanto a la inculparación del coqueo, que es un problema diferente y cuya penalización dejaría al margen de la ley a comunidades enteras. En consecuencia, se trata de un tema distinto.

No considero válido el argumento individualista de que se trata de las acciones privadas de los hombres, lo cual está caracterizado por el artículo 19 de la Constitución Nacional, ya que son conductas que además de ser autodestructivas —y aun admitiendo que la ley pueda ser indiferente frente a una conducta de ese tipo— tienen proyección sobre el ámbito de quienes rodean al drogadicto, comenzando por su familia.

Su conducta social está alterada y afecta a su familia, a sus amigos, a su círculo más cercano y, como también se ha dicho, hay una tendencia a que el hábito del drogadicto pueda ser compartido por otros, por lo que no podríamos decir que se trata estrictamente de una conducta individual o una acción privada. Se trata de una patología social que va más allá del supuesto del artículo 19 de la Constitución Nacional, pues la difusión de la drogadicción y de la conducta del drogadicto perjudica a terceros.

En este sentido, y concordando con la decisión de que la tenencia para consumo propio sea punible, el cimentario que cabe hacer respecto de los fallos de la Corte Suprema de Justicia que declaran la inconstitucionalidad de la penalización del consumo de drogas es reafirmar la idea de que se trata de una medida que va a contribuir a la lucha contra el problema de la droga. Además, aun con las complejidades que tiene el tema y los interrogantes que subsisten, la penalización puede tener efectos disuasivos, los que deben complementarse con medidas preventivas que son siempre preferibles; la sociedad debe encarar medidas de prevención y rehabilitación, y juntamente con ellas deberá adoptar otras de acción inmediata mientras aquéllas se desenvuelven.

Ratificando este principio de política legislativa, creo que es válido sancionar este proyecto y que de ninguna manera puede utilizarse como argumento contrario a su sanción el hecho de que pueda preverse una declaración de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema de Justicia, ya que ello alteraría el principio con el que se debe legislar y que es el de la división de los poderes, según el cual el Poder Legislativo tiene facultades plenas para reglamentar la norma constitucional, que constituyen una atribución propia del mismo, diferente de las que posee el Poder Judicial.

Creo que debemos insistir en la penalización del consumo de drogas y pienso que es posible que cambie esa jurisprudencia que a mi juicio no resulta la realidad del problema ni tampoco la norma constitucional.

De esta manera dejo fundada mi posición en favor de la aprobación del dictamen de mayoría, subrayando lo que he señalado anteriormente en cuanto a que no se trata de una posición meramente represiva, sino que debe tenerse en cuenta que las medidas proyectadas en dicho dictamen son sólo uno de los aspectos de la política más general que debe seguir el país en relación con el tema de la droga. Desde luego, propiciamos y postulamos que esa política abarque a toda la comunidad. Es decir,

que no sólo debería implicar a los organismos especializados en la lucha contra el narcotráfico y la drogadicción, a los de seguridad y a los de salud pública, sino también a la familia, la escuela, al conjunto de las instituciones y al Estado en un combate frente a un fenómeno que destruye las bases de la sociedad y nos compromete a todos.

A mi juicio, la República Argentina tiene que llevar adelante la experiencia de la aplicación de estas normas. Al mismo tiempo, para que ellas tengan validez, habrá que implementar una política complementaria que ubique el tema de la represión en el contexto más general que mencioné en el curso de mi exposición.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: habrá de ser muy breve mi intervención. Pienso que los 221 señores diputados que en este momento están ausentes del recinto estarán participando en distintos actos, programas o reuniones atinentes a la campaña electoral, hablando al pueblo que los escucha sobre el pavoroso problema de la drogadicción en nuestro país, y estarán diciendo que el Congreso Nacional se está ocupando de esta cuestión. Asimismo estarán expresando que en el recinto hay 33 señores diputados que están avanzando en la exposición de sus ideas para hacer posible que en alguna próxima sesión en la que se consiga quórum se vote este proyecto de ley tan importante, que los diferentes legisladores han calificado como un notorio avance en la ciencia y en la práctica de la legislación argentina.

He dicho que seré breve porque me parece que la cuestión que nos ocupa puede resumirse un tanto. Los representantes del pueblo que estamos en esta Cámara podemos preguntarnos en el terreno político qué es lo que quiere la sociedad argentina, el pueblo que nos eligió. Todos los diputados que tenemos contacto diario con ese pueblo sabemos que existe una preocupación en el seno de la sociedad y de las familias y que hay temor por el incremento de la drogadicción, de esta plaga que no existía entre nosotros con las características con que hoy aparece. Por lo tanto, esa sociedad, ese pueblo nos está diciendo que hay que progresar en el camino de la legislación para tratar de modernizar a nuestro país e ir encontrando medios que se opongan a este notorio y poderoso avance al que han aludido los distintos oradores que se han expresado en la Honorable Cámara sobre esta cuestión. Esto en el terreno político, por-

que es deber de los representantes del pueblo auscultar las aspiraciones de la sociedad a la que representan y a la que pertenecen.

En el campo jurídico y de la legislación se ubica el proyecto de ley que estamos analizando con sus dictámenes de mayoría y de minoría. En este sentido observo que a las exposiciones habidas les ha faltado algo. Hemos escuchado muy valiosas y eruditas intervenciones de señores diputados que se han referido ampliamente a la cuestión de la drogadicción en general, a los problemas que suscita esta adicción, al comercio y al tráfico tan dañoso para las sociedades; pero quizá nuestro empeño es menor y estemos abocados a una tarea más sencilla.

No pretendemos ni podemos pretender englobar esta delicadísima cuestión, este problema tan profundo, en una serie de disposiciones normativas. Nosotros no cambiaremos este poder que actúa detrás de la droga; no derrotaremos en un instante todos los poderes conexos, todos los negocios que se desenvuelven a través de esto, todos los perjuicios y todas las debilidades y perturbaciones que padece por esta causa el organismo social. Simplemente venimos a sancionar una ley que tiende a establecer normas que reprimen y sancionan determinadas conductas. En definitiva, ésta es una ley penal que tipificará determinadas conductas, previendo una sanción —en caso de que se produzcan— que será aplicada por los jueces.

Muy interesantes fueron las exposiciones de los señores diputados Eduardo González, Aramburu, Lázara y Pellin. Ellos trazaron un panorama desolador y hablaron de la impotencia que nosotros —como legisladores y como Nación— y los restantes países del mundo tenemos para poder plantear una lucha contra este avance que denigra a la sociedad actual. Pero, realmente, esas exposiciones —que han sido convincentes— y todos los datos vertidos no nos han traído novedad alguna. Me han conmovido, pues los señores diputados se han detenido en el estudio de estas cuestiones, exponiéndolas ante la Cámara con verdadera convicción. Pero desde el punto de vista del tema que estrictamente estamos tratando quizá todos tengamos que reconocer que aquellas exposiciones no traen novedad al señalar la impotencia de nuestro país, de nuestra Cámara, de nuestro Congreso, para tratar de resolver mediante este proyecto de ley el grave problema de la drogadicción.

Por cierto, la designación de "Ley de estupradores" no es del todo apropiada, pues si en realidad se tratara de una normativa amplia y global debería contener un capítulo referido al

poder administrador, destinando a la vez una importante gama de recursos del Estado con el fin de crear institutos y entidades para proteger a las personas víctimas de esta plaga, de este mal.

En una legislación que tuviera ese alcance también debería considerarse un aspecto social, es decir, la especificación de normas tendientes a modificar las costumbres y modalidades de la administración y del pueblo.

Sin embargo, tenemos que admitir que una legislación de tales características quizá no sea posible concebirla en nuestra Argentina de hoy, donde los recursos del Estado parecen destinarse a otros fines que concitan el interés público en menor grado que estas otras cuestiones que están alzando la voz del pueblo, que trae hasta nosotros el clamor de la conciencia colectiva.

Por lo tanto, pienso que tenemos que reducir este debate y sacarlo un poco de esa posición tan amplia en la que se lo ha colocado. Me hubiera gustado conocer algo sobre aquello que ignoro, es decir, sobre los avances que hay en el mundo en la legislación sobre drogadicción, sobre cómo la ley penal puede contribuir a paliar sus efectos perniciosos, aunque sea en forma mínima. Me hubiera gustado conocer todo esto en momentos en los que estamos tratando precisamente una ley penal que quiere tipificar conductas. También hubiera deseado saber si este proyecto alcanza a todas las conductas posibles, o si aún quedan por darse algunos pasos en el terreno de la legislación. Y finalmente, hubiese querido conocer si todo esto permitirá al Poder Judicial —que actualmente se está quejando por la desconsideración que en todo momento recibe el poder administrador, que ni siquiera le brinda los elementos mínimos para su normal desempeño— contribuir con nuestra tarea legislativa para hacer frente a esta lucha en que está empeñada la sociedad entera.

He oído en este recinto hablar de inconstitucionalidad. No es la primera vez que ello ocurre. Coincidió con lo expresado por el señor diputado Zaffore; el Congreso de la Nación es un poder que tiene su propia atribución funcional. Por lo tanto, si en la consulta con la sociedad nos informamos de qué es lo que quiere, y entendemos conveniente por lo tanto el dictado de ciertas normas, no tenemos por qué estar diciendo a priori si estas leyes son contrarias o no a la Constitución. Ya sabrá el Poder Judicial qué es lo que tiene que hacer frente a este problema que el Congreso quiere resolver, o

por lo menos contribuir para oponerse a las pretensiones y voliciones inadmisibles de quienes están detrás de este infame comercio. Sancionemos nosotros la ley; ésta es la expresión de la voluntad política, de la voluntad del pueblo; ya sabrán los jueces ubicarla correctamente dentro del esquema institucional plasmado en nuestra Constitución.

Creo que el señor diputado Lázara ha sido injusto cuando mencionó algunos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No me parece correcta la interpretación que él ha dado. Pienso que el señor diputado Lázara no debió referirse en esa forma a los miembros de la Corte que se desempeñaron en ella entre 1976 y 1983.

Su comentario me obliga a decir que esa Corte fue integrada por grandes magistrados que no han hecho la interpretación a que se refiere el señor diputado Lázara. Basta recordar a dos hombres de mi provincia, a dos hombres que ha honrado y ha venerado el pueblo de Mercedes: me refiero a los doctores Horacio Heredia y Emilio Daireaux, quienes dedicaron su vida entera a la justicia; fueron magistrados correctísimos, de dignos procederes, que dejaron el ejemplo de su virtud y también el perfil ascético de los magistrados republicanos.

Me parece que tenemos que hacer algunas distinciones. El señor diputado Eduardo González se refirió ayer en su discurso a ciertas afecciones que padece la sociedad, quejándose del tabaquismo, del alcoholismo y de otras prácticas perniciosas, evidentemente perturbadoras. Creo que estas consideraciones tampoco deben pesar al tratar el Congreso una ley de drogadicción. Es cierto que vivimos en un mundo donde existen estas inclinaciones, a veces lamentablemente nacidas de la propia condición humana; pero no es posible abrir los brazos para decir: qué vamos a hacer nosotros si existen el tabaquismo y el alcoholismo; si hace siglos que, en América, inclusive los trabajadores rurales han vivido embrutecidos por la superstición y por el alcohol? ¿Qué podemos hacer nosotros dictando una minúscula ley de estupefacientes?

Me parece que no debemos hacer estas consideraciones. Yo también quiero saber qué pasaría si sancionáramos una ley contra la venalidad y contra la corrupción administrativa. ¿Qué vamos a lograr? ¿Vamos a detener ese vicio? ¿Vamos a erradicar esa costumbre que está corrompiendo administraciones en el mundo entero y en nuestro país? Y entonces, ¿qué? ¿Nos vamos a cruzar de brazos?

Todas esas deformaciones de la sociedad no deben impedir este notorio avance que realiza hoy el Congreso de la Nación al considerar este proyecto. Estas desviaciones, que cuentan con el rechazo de los ciudadanos, de ninguna manera pueden servir para desestimar este esfuerzo, este trabajo y el empeño de los señores diputados de 1989, que quieren dar con este avance legislativo una seguridad —aquí cabe la palabra seguridad— mayor a la sociedad argentina.

Quiero referirme al tema de la penalización por la tenencia de drogas, establecida en el artículo 14 del proyecto. Este asunto ha originado un intercambio de opiniones no solamente en el bloque al que pertenezco sino también en el seno de mi partido. Y en este debate se ha hablado del individualismo y de la libertad.

Este es el lenguaje que caracteriza la presentación política del partido al que pertenezco y por eso sería bastante gravoso tener que admitir o reconocer que en algún aspecto nuestro partido podría alzarse contra la libertad en su amplitud mayor. Pero por cierto no me han convencido los argumentos de los señores diputados que han enaltecido con sus intervenciones el dictamen de la minoría.

El bloque de la Unión del Centro Democrático va a apoyar en esta cuestión, como en las demás, el dictamen de la mayoría de la comisión.

Noto que en esta Cámara ha habido un empeño por decir que se va a penalizar al enfermo y que en 1978 la Corte Suprema de Justicia encontraba que el enfermo era quien debía pagar las culpas. Por mi parte, a pesar de haber leído con detenimiento el proyecto, no he encontrado que estas disposiciones tipifiquen al enfermo, por el mero hecho de serlo, como culpable de una conducta punible.

El artículo 14 del dictamen de mayoría dice en su primer párrafo que será reprimido el que tuviere en su poder estupefacientes. Quiere decir que en esta parte de ese artículo, la más amplia, está contemplada la tenencia; no dice que la persona que ha ingerido estupefacientes pueda ser detenida o sancionada por el juez; dice que lo punible es la tenencia.

Recuerdo al maestro en derecho penal —un liberal, por cierto— Sebastián Soler, quien comentando el Código de 1922 decía que incluye entre las formas violentas del homicidio al envenenamiento, y que aunque es sabido que el envenenamiento no es una forma violenta de quitar la vida, la ley es soberana para decirlo.

Creo que estamos en presencia de una legislación que trata de abarcar en todos sus aspectos el desarrollo y la amplitud que ha adquirido este comercio, este tráfico, este poder inmenso que con toda exactitud describiera el señor diputado por Buenos Aires. Me parece que en este caso la ley también es soberana para decir que la responsabilidad del tenedor de estupefacientes no se extingue ante la excusa de que los tiene para su propio consumo. Esta excusa no es válida ante quien debe aplicar una sanción.

¿Por qué es soberana la ley para decir esto? Porque el Estado y la sociedad organizada tienen que cerrar todos los círculos y circuitos por los que se desenvuelve este comercio. De lo contrario, la lucha de la sociedad queda debilitada en una de sus expresiones por cuantas personas tengan derecho a excusarse afirmando que su tenencia de estupefacientes no puede ser alcanzada por la sanción, porque lo tienen para su propio consumo.

Me llaman la atención algunas ideas expresadas fuera del recinto por quienes han exaltado la defensa de la libertad del individuo. Esto me sorprende, porque quien aplica la sanción es el Estado, ya que son los diversos poderes públicos —el Congreso que establece la sanción, el juez que la aplica— los que están actuando. Por lo tanto, es el Estado el que está empeñado en esta lucha y el que sanciona esta conducta.

Pero escuchamos voces que afirman que se está afectando la libertad del individuo frente al Estado y que este último no puede penetrar en estos rincones de la intimidad. Me sorprende que quienes sostienen estas cosas sean los primeros en negar al individuo todos los derechos que puede tener frente al Estado. Cuando se habla de que un individuo tiene derecho a la propiedad, derecho a defender el valor adquisitivo de su salario, derecho a fijar libremente el precio de lo que puede vender y el valor de lo que puede adquirir, estas voces no se alzan. Estas voces hablan a favor de un Estado omnicompreensivo y omnipotente, pero muy curiosamente se alzan para defender la libertad del individuo a dañarse, olvidándose de él frente a todos los otros atropellos y ansiedades que la politización y la absorción asfixiante del Estado le hacen sufrir.

El individuo se puede dañar a sí mismo y, es curioso, es posible decir que se puede consumir tabaco, que se puede consumir alcohol. Se dice: "¿qué vamos a hacer? Así es la sociedad; son los poderes que ni Estados Unidos ha podido vencer". Es la drogadicción, es el consumo personal, es la pornografía —todos estos son negocios encadenados entre sí—, es la des-



trucción de la familia y, se dice: "¿Qué vamos a hacer? Es la libertad que debe defenderse". Parece realmente como una mueca siniestra sostener estas ideas. Yo pregunto si no faltará agregar a esta enumeración de libertades la libertad de morir de hambre, que también la tiene el individuo frente al Estado. Sin embargo, no se alzan las mismas voces en su protección.

Quiero dejar constancia de que el bloque al que pertenezco encuentra que es ajustado a derecho este intento legislativo de llegar a todos los rincones del mercado de la droga. Es más, podría proponer la supresión del segundo párrafo del artículo 14, que dice: "La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal". Aquí está la cuestión del uso personal. Parece que la ley quiere sancionar una costumbre o una forma de actuar. Eliminemos este párrafo y dejemos que los jueces, que son ilustrados, puedan graduar la pena y que ésta se conecte con el hecho de la tenencia. Estando conectada la pena con la tenencia de la droga y no con su consumo personal, quedarán eliminados estos pruritos y escrúpulos, muy comprensibles, en el sentido de que la ley no se introduzca en la esfera de la conciencia. En efecto, la tenencia de la droga no es una cuestión del ámbito interno ni de la conciencia; no es una de las acciones a las que se refiere el artículo 19 de la Constitución Nacional. Es una acción nociva, perjudicial para toda la sociedad, y la sociedad tiene derecho a defenderse; y con esto expreso la doctrina liberal del partido al que pertenezco.

Por estas consideraciones, y pidiendo disculpas a la Honorable Cámara por haberme extendido más de lo que me había propuesto, dejo expuesta la opinión de mi bloque, favorable al dictamen de mayoría.

**Sr. Lázara.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Cortese).** — ¿Con qué fin, señor diputado?

**Sr. Lázara.** — A los efectos del artículo 131 del reglamento, puesto que el señor diputado por Buenos Aires aludió a mis palabras y deseo formular una aclaración.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Con el alcance mencionado, tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lázara.** — Señor presidente: el señor diputado por Buenos Aires se refirió a una afirmación mía sobre la Corte Suprema de Justicia que actuaba en 1978. Cité en mi exposición un párrafo de un fallo de esa Corte y la he calificado

duramente, pero no la he calificado duramente por ese fallo. El señor diputado por Buenos Aires dice que había juristas de nota y hombres dedicados al derecho en esa Corte. Si se hubieran dedicado al derecho y hubieran tenido voluntad y vocación por él no habrían sido miembros de una Corte que precisamente convalidó la abrogación del derecho en la Argentina.

Ese ha sido el fundamento esencial de mi calificación. No tengo consideración política ni jurídica alguna hacia una Corte que convalidó el estado de excepción en nuestro país y la pérdida de la libertad de los argentinos, más allá de los afectos personales o del respeto que cualquiera de los miembros de esta Cámara pueda sentir hacia aquellos magistrados.

En caso de duda, pueden ser consultados los centenares o millares de personas que presentaron en aquellos tiempos recursos de hábeas corpus que permanecieron guardados durante años o meses en los cajones de los escritorios de los miembros de esa Corte. (*Aplausos.*)

**Sr. Durañona y Vedia.** — Pido la palabra a los mismos efectos para los que le fuera concedida al señor diputado Lázara.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Durañona y Vedia.** — Señor presidente: no es eso lo que dijo el señor diputado. Las expresiones que acaba de formular son absolutamente legítimas porque constituyen un juicio político sobre actitudes políticas de las personas, a lo que tiene todo el derecho el señor diputado.

El sostuvo que los integrantes de aquella Corte habían sido cómplices de delitos y por eso hice la rectificación, ya que si el señor diputado es responsable y conoce tales delitos, el desempeño de su función lo obliga a denunciarlos y no a venir a denostar en este recinto a personas muy dignas. Esta es la aclaración que deseo formular, ya que considero que la cuestión tampoco da lugar para un incidente.

**Sr. Lázara.** — El asunto está resuelto, señor diputado.

## 2

### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Manzano.** — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

**Sr. Presidente (Cortese).** — La Presidencia se ve obligada a advertir al señor diputado que la votación del carácter preferente de su cuestión de privilegio obligará a levantar la sesión en virtud de que no hay número en el recinto.